Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX | Buenos Aires, Miércoles 22 de noviembre de 1961 | Número 19.688

CONTRIBUCION DEL ESTADO

LEY Nº 15.936

Sancionada: 18 de octubre de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000), al "Pequeño Cottolengo Argentino" de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, para la construcción de su edificio propio, con destino a Asilo de Ancianos e Inválidos necesitados.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.936

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 6|11|61, de acuerdo al Art. 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.949

Sancionada: 26 de octubre de 1961.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder a la parroquia de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, la cantidad de tres millones quinientos mil pesos ($ 3.500.000) moneda nacional, para dar término a las obras en construcción.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza por el artículo 1º

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.949

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 14|11|61, de acuerdo al Art. 7 de la Constitución Nacional.

BOLETIN OFICIAL

Sumario

EDICION DEL DIA 22|11|61 (52 Págs.)

FE DE ERRATA

Decreto 9.297 - Secretaría de Estado de Transporte.

Se hace saber que por error de imprenta dicho decreto figuró en el sumario de la edición del Boletín Oficial del 18|11|61 bajo el número 8.397 en lugar de 9.297 que es el que le corresponde.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Autorízase al Ministerio del Interior para recargar fuera de horario a diverso personal con motivo de las elecciones nacionales a realizarse.

DECRETO Nº 9.985. — Bs. As., 31|10|61.

VISTO que proximamente se llevarán a cabo en todo el país elecciones nacionales para la renovación parcial de la H. Cámara de Diputados de la Nación y CONSIDERANDO: Que en general, tales elecciones es norma realizarlas en los primeros meses del año en que corresponde proceder a la renovación del cuerpo; Que en esta oportunidad, tal norma no será seguida en todos los casos, para permitir así acogerse a la simultaneidad a algunas provincias que, por imperio de sus disposiciones, deben efectuar sus actos eleccionarios en fechas determinadas; Que por Decreto Nº 8.046 del 13 de septiembre de 1961, ya ha sido resuelto tal problema para la provincia de Santa Fe y, en su consecuencia, las elecciones nacionales en dicho Distrito, se efectuarán simultánea y conjuntamente con las locales el día 17 de diciembre próximo (Decreto Provincial de Convocatoria Nº 8.505|61); Que con motivo de los comicios nacionales, deben efectuarse importantes tareas preelectorales y de escrutinio, para cuya ejecución deben requerirse los servicios de personal extraordinario y, asimismo, recargar fuera del horario normal al personal del Ministerio del Interior, habitualmente afectado a tales tareas y al de los Juzgados Electorales; Que en consecuencia, deben establecerse las normas y retribuciones que regirán para tales servicios, estableciendo un régimen acorde con las posibilidades económicas actuales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio del Interior para recargar fuera de su horario habitual a su personal y al de sus dependencias afectadas a labores electorales y a requerir los servicios de otras personas, ya sean agentes al servicio del Estado o ajenos a la Administración Pública Nacional, mediante una retribución de treinta pesos moneda nacional ($: 30.— m|n.) la hora y con sujeción a las siguientes normas:

I — Ministerio del Interior: Exclusivamente personal afectado a labores electorales, desde la firma del presente decreto hasta la finalización de las tareas emergentes de las elecciones de que se trata.

II — Juzgados Electorales y personal de otras dependencias o ajeno a la Administración Pública Nacional: desde la fecha de la respectiva convocatoria y hasta un máximo de treinta días posteriores a la fecha de la elección.

III — El personal de otras dependencias o ajeno a la Administración Pública Nacional tendrá una jornada máxima de ocho (8) horas.

Art. 2º — El personal comprendido en el régimen establecido por el presente decreto y que se desempeñe en tareas de supervisión y|o especializadas que comporten mayor responsabilidad percibirá una suma adicional de diez pesos moneda nacional ($: 10.— m|n.) por hora de trabajo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá, durante el corriente ejercicio con imputación a: Gastos en Personal — Sección 1ra. — 2 — 1 — 25 — 0 — 0 — 7 — 331 — 16 — 759 — 1409 del presupuesto vigente y en el próximo, a la partida correlativa que asigne el presupuesto a regir en el mismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Roberto T. Alemann — Jorge Webbe.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPRESAS DEL ESTADO

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES — **Dispónese la venta de materiales y repuestos de ómnibus a los adjudicatarios de esos servicios, indicados en el Decreto 8.700|61.**

DECRETO 10.442 — Bs. As., 3|11|61.

VISTO: Que por Decreto Nº 8.700|61 se adjudicó a diversas compañías los servicios automotores que están a cargo de la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que esa Empresa tiene "stocks" de materiales y repuestos que ya no le son de utilidad, los que a su vez son indispensables para los nuevos permisionarios, a fin de atender con eficiencia la continuidad de los servicios; Que es necesario posibilitar a los adquirentes, el cumplimiento de los compromisos financieros contraídos; Por ello atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la venta de los materiales y repuestos que posee la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires, para atender su servicio de ómnibus, a los adjudicatarios de esos servicios, indicados en el Decreto número 8.700|61.

Art. 2º — Fíjase como precio de venta de los bienes a que se refiere el artículo 1º, el pagado por la Empresa a sus proveedores, incrementado en el 20% (veinte por ciento) en concepto de gastos de administración.

Art. 3º — Esta operación será cancelada en tres anualidades vencidas sin interés.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

SUELDOS. — **Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 5.616|61.**

DECRETO Nº 10.419. — Bs. As., 3|11|61.

VISTO: La observación Nº 162|61 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 5.616|61, por el que se establece, con carácter de excepción, para el personal docente que se desempeñe en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, de Comercio, Industriales y Profesionales de las Provincias de Chubut y Santa Cruz y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, una compensación del 80 % aplicable sobre la asignación presupuestaria correspondiente al cargo desempeñado; y CONSIDERANDO: Que si bien el artículo 7º del Decreto Nº 8.188|59 no ha contemplado las razones que originaron el dictado del citado Nº 5.616|61, ellas subsisten, de donde surge la imprescindible necesidad de dar una solución adecuada al problema planteado; Por ello, en uso de las facultades que el artículo 87 de la Ley de Contabilidad confiere al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 5.616|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

19611122

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

VENTAS - CEREALES. — Exímese de dicho gravamen a las exportaciones de cereales y redúcense retenciones establecidas por el Decreto 11.917|58.

DECRETO Nº 10.677—Bs. As., 10|11|61.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que en concordancia con la política de promoción de las actividades agropecuarias el Gobierno Nacional orienta sus decisiones en el sentido de ir eliminando gradualmente, y a medida que las condiciones del erario lo permiten, los gravámenes que pesan sobre los productos de exportación; Que en este sentido y como forma efectiva de estímulo para el sector de la producción agraria, se considera conveniente —pese al sacrificio fiscal que la medida importa— eximir del impuesto a las ventas a las exportaciones de cereales; Que esta exención debe extenderse, por análogas razones de estímulo, a la harina de trigo y a ciertos residuos de la elaboración de aceites y complementarse, en lo que respecta a estos productos, con la reducción al 10 % de la actual retención del 20 % que pesa sobre los mismos; Que con estas medidas el Gobierno cumple una etapa más en su política de desgravar las exportaciones, con lo que, al par que se crean los estímulos necesarios para favorecer la colocación de nuestros saldos exportables en los mercados del exterior, se entiende que se alentará al productor a ampliar las áreas sembradas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese del impuesto a las ventas a las exportaciones de los productos que se detallan en la lista anexa al presente decreto, cuyos embarques se realicen a partir del 1º de diciembre de 1961, inclusive.

Art. 2º — Redúcense al 10 % las retenciones establecidas en la lista número 4, anexa al Decreto 11.917|58, en lo que respecta a las operaciones de exportación de harina de trigo y ácidos grasos vegetales, borra de neutralización (crudas y saponificadas), pastas de jabón, margarina y|u oleínas vegetales (excluidas las de lino) cuyos embarques se produzcan a partir de la misma fecha indicada en el artículo anterior.

Art. 3º — A los fines de la exención establecida en el artículo 1º, será de aplicación lo previsto en el artículo 2º, punto 4º, del Decreto 3.696|60.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Pedro M. García Oliver. — César I. Urien. — Jorge Wehbe.

A N E X O

Trigo.
Maíz.
Avena sin despuntar.
Avena despuntada.
Cebada.
Centeno.
Alpiste.
Mijo.
Sorgo.
Cebadilla.
Kafir.
Maíz de Guinea.
Harina de trigo.
Avena pelada.
Semilla de alfalfa.
Acidos grasos vegetales, borra de neutralización (crudas y saponificadas), pastas de jabón, margarina y|u oleínas vegetales (excluidas las de lino).

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase una inversión de capital para la instalación de una planta industrial para la producción de aluminio metálico en lingotes partiendo de alúmina importada.

DECRETO Nº 10.602. — Bs. As., 10|11|61

VISTO, la presentación de fecha 13 de mayo de 1960 y sus complementarias posteriores y en especial la de fecha 13 de julio de 1961, efectuadas en expediente Nº 4.181|60 M. E. por Kaiser Aluminum & Chemical Corporation de los Estados Unidos de Norte América, en la que proponen una inversión de capitales extranjeros para la instalación en el país de una planta industrial para la producción de aluminio metálico en lingotes partiendo de alúmina importada; y CONSIDERANDO: Que es de todo punto de vista conveniente para el país la instalación de industrias que, como la propuesta, contribuyan a sustituir importaciones imprescindibles, mejorando el balance comercial con el exterior y completando la integración de la industria nacional con el aporte de bienes intermedios básicos, elaborados localmente realizando el ciclo industrial primario; Que el aluminio, por sus características de metal no magnético, resistente a la corrosión, poco peso y elevada conductibilidad del calor y de la electricidad, bajo punto de fusión, ductibilidad y maleabilidad, tiene asegurada una intervención preponderante en los más diversos usos industriales, y en consecuencia, constituye un elemento indispensable para hacer posible el progreso técnico argentino; Que el consumo actual "per cápita" en el país no alcanza a un valor promedio de 0,9 Kg. por habitante/año y es muy inferior a los consumos obtenidos en países más evolucionados donde se registran valores de hasta 10 Kg. por habitante/año; Que una de las causas del bajo consumo interno de aluminio es, precisamente, la inexistencia de una producción local que se integre con el ciclo industrial primario que lleva a la elaboración del lingote; Que en tal sentido, la empresa propuesta contribuirá a aumentar aquel consumo, reduciendo al mismo tiempo el monto de las divisas que actualmente se destinan a satisfacer tal renglón de importaciones y provocando también paralelamente una sustitución complementaria de otras importaciones con gravitación favorable en los niveles de precios de diversos artículos; Que, asimismo, la capacidad de producción de la planta propuesta dimensionada para 20.000 toneladas anuales, resulta aceptable y, teniendo en cuenta la segura expansión del consumo, podrá ser rápidamente ampliada con sensible reducción en los costos de operación agregados en el país; Que la localización de la empresa en la zona patagónica responde adecuadamente a los criterios básicos rectores del planeamiento; es un factor más de progreso de esa región y abre la perspectiva de la eventual utilización futura de los yacimientos de alunita de Camarones (Chubut), en tanto los avances en la técnica del tratamiento industrial creen condiciones económicas favorables; Que la empresa propuesta, por sus características y efectos en el desarrollo económico de la industria nacional, queda encuadrada en las facilidades que acuerda el Decreto número 6.130|61; Que los bienes a introducir, por sus características técnicas y por integrar una línea completa de producción, estarían amparados por las previsiones del Decreto Nº 13.277|59; Que la firma proponente se encuentra financiera y técnicamente capacitada para desarrollar un programa de inversión de la magnitud del propuesto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Kaiser Aluminum & Chemical Corporation de los Estados Unidos de Norteamérica, a realizar en la República Argentina y dentro del territorio ubicado al sur del Río Colorado y su afluente el Río Barrancas, una inversión de capital extranjero, con carácter definitivo, destinado a la instalación de una planta productora, como mínimo, de veinte mil (20.000) toneladas métricas por año de aluminio metálico en lingotes partiendo de alúmina, con su central termoeléctrica, cuyo costo total ha sido estimado en la suma de veintiocho millones quiniento mil dólares (u$s. 28.500.000.—), en un todo de acuerdo con lo establecido en las leyes Nros. 14.780 y 14.781 y decreto Nº 6.130|61. Esta cantidad será ajustada según el costo real y definitivo de las maquinarias y de los equipos que integren la planta antes mencionada. La receptora y beneficiaria de la inversión será la Fábrica Argentina de Aluminio Sociedad Anónima.

Art. 2º — Declárase de interés nacional la elaboración de aluminio en lingotes a partir de minerales o alúmina. Por consiguiente, y de conformidad con lo autorizado por el Decreto número 6.130|61 en su artículo 9º, la beneficiaria de la inversión podrá acogerse a las disposiciones contenidas en el artículo 19º inciso p) de la Ley Nº 11.682 (t. o. 1960). En virtud de esta declaración, el Gobierno Argentino adoptará con suficiente antelación y, a más tardar ciento ochenta (180) días antes de la fecha en que se calcule será puesta en marcha la planta de aluminio, las medidas pertinentes para que la misma pueda desenvolverse al amparo de las prescripciones establecidas en el artículo 3º inciso 2º de la Ley Nº 14.781, medidas que se mantendrán siempre y cuando aquella planta sea operada en correctas condiciones técnico-económicas y a niveles de costos internacionales, acordes con los indicados en la nota protocolizada de Kaiser Aluminum & Chemical Corporation de fecha 14 de julio de 1961.

Art. 3º — A los fines de la inversión, Kaiser Aluminum & Chemical Corporation podrá asociarse con otros inversores nacionales y extranjeros, especialmente con aquellos cuya actividad se vincule, directa o indirectamente, con la instalación, montaje, operación o consumo de la producción de la planta objeto de la inversión. Dichos inversores en el caso de ser extranjeros, deberán cumplimentar los requisitos establecidos para comprobar el origen extranjero del capital a ingresar conforme lo exige el artículo 6º de la Ley número 14.780. La participación de otros inversores no limitará las responsabilidades de Kaiser Aluminum & Chemical Corporation y, en su caso, de la Fábrica Argentina de Aluminio S. A.

Art. 4º — Como contrapartida de su inversión de capital, el grupo inversor recibirá títulos, a su valor nominal, los que no podrán ser transferidos hasta tres (3) años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la inversión, salvo que la transferencia se realizare entre empresas del mismo grupo y siempre que como resultado de esta operación no se obtengan fondos transferibles al exterior. La limitación precedente no regirá para el monto de la inversión inicial de Kaiser Aluminum & Chemical Corporation que supere los cuatro millones seiscientos mil dólares (u$s. 4.600.000.—). Para la conversión de los valores en moneda extranjera o la determinación del monto de la inversión, se tomará el tipo de cambio vigente a la fecha del despacho a plaza de las maquinarias y equipos, cuando se tratare de bienes físicos; y el de la respectiva transferencia bancaria para las remesas de divisas.

Art. 5º — Dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha del presente decreto, la beneficiaria de la inversión someterá a la aprobación del Ministerio de Economía:

a) La estructura del capital de la Fábrica Argentina de Aluminio S. A., en la que las acciones suscriptas por Kaiser Aluminum & Chemical Corporation y otros inversores argentinos y extranjeros deberán totalizar el sesenta por ciento (60 %) de la inversión resultante que, en definitiva, corresponda a los rubros especificados a fojas II-1 y II-2 de la oferta protocolizada de esta última, de fecha 13 de mayo de 1960, determinada en el momento de la puesta en marcha de la planta. El capital accionario de Kaiser Aluminum & Chemical Corporation y otros inversores argentinos y extranjeros no podrá en ningún caso ser inferior a quince millones quinientos mil dólares (u$s. 15.500.000.—). A los fines del cumplimiento de esta condición la Fábrica Argentina de Aluminio S. A. reformará en tiempo y oportunidad sus estatutos sociales, adecuando el capital a las exigencias del plan de inversión.

b) La descripción técnica y el valor de los bienes físicos a incorporar desde el exterior, y separadamente, el de los bienes a adquirir o construir en el país.

c) El lugar definitivo de localización de la planta productora de aluminio metálico, dentro de la zona ubicada al sur del Río Colorado y su afluente el Río Barrancas.

d) El plan de desarrollo industrial en la etapa inicial en el que indicará plazos para la ejecución de las obras e instalaciones y medios a utilizar. La planta industrial deberá ser puesta en marcha total dentro de los veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de aprobación del Ministerio de Economía a que se refiere el encabezamiento de este artículo.

e) El plan de financiación definitivo, en el que figurarán concretamente el monto de operaciones de crédito a realizar con el exterior, las entidades concedentes y los plazos de amortización e intereses.

f) El detalle definitivo de las patentes, licencias y de todo otro derecho intelectual que la beneficiaria se obligue a abonar por la instalación, puesta en marcha y operación de la planta productora de aluminio, dejándose establecido que los pagos no podrán extenderse más allá de un período improrrogable de diez (10) años ni exceder el total de trescientos mil dólares (u$s. 300.000.—) anuales. A partir del vencimiento de este plazo no se efectuará pago alguno por tal concepto, salvo nuevas patentes o licencias que beneficien la operación total o parcial de la planta productora de aluminio. El máximo de trescientos mil dólares (u$s. 300.000.—) sólo podrá ser sobrepasado, hasta el monto proporcional correspondiente, en el caso de que se incremente la capacidad de producción de la planta de aluminio en relación a las veinte mil (20.000) toneladas fijadas como mínimo en el artículo 1º.

g) Una garantía bancaria o real de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, por valor de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 65.000.000). Esta fianza comenzará a regir en la fecha en que el Ministerio de Economía preste la aprobación a que se refiere el artículo 5º y será liberada cuando el monto de las inversiones en bienes del activo fijo, que la beneficiaria haya realizado en cumplimiento de las obligaciones contraídas, alcance a ciento treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 130.000.000).

h) El contrato que haya celebrado con Gas del Estado por la provisión de gas natural.

i) La nómina y especificaciones de los materiales que deba importar para las pruebas de funcionamiento y la operación de la planta. Si respecto de algunos o la totalidad de estos materiales la inversora requiriera un mejor tratamiento en cuanto a los gravámenes de importación o su liberación total, la tramitación de la solicitud correspondiente se efectuará y resolverá de conformidad con los procedimientos normales a este respecto, y la decisión que se adoptare tendrá alcance general y no solamente limitado para beneficio de esta inversión.

Art. 6º — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del decreto Nº 6.130|1961, otórgase a la Fábrica Argentina de Aluminio S. A. la liberación de los siguientes impuestos y gravámenes:

a) Derechos aduaneros y recargo de cambio sobre las maquinarias, equipos y demás bienes de capital que importe para la instalación, ampliación, mejoramiento o reparación de la planta mencionada en el artículo 1º, en las condiciones establecidas por la ley Nº 14.781 y el Decreto Nº 13.277|59; por el término de diez (10) años a partir de la fecha.

b) Derechos aduaneros y recargos de cambio sobre las máquinas, equipos e instalaciones de la central termoeléctrica correspondiente a la planta industrial; por una sola vez.

c) A los réditos y a los beneficios extraordinarios que arroje la explotación de la planta del artículo 1º; por el término de diez (10) años a contar de la fecha del presente decreto.

d) Sustitutivo del gravamen a la trasmisión gratuita de bienes; por el lapso de diez (10) años a partir de la fecha de este decreto.

e) De sellos, a las prórrogas, ampliaciones de capital y emisión de acciones correspondientes a la sociedad beneficiaria y a los contratos de suministro de gas con Gas del Estado; por diez (10) años a contar de la fecha del presente decreto. Las liberaciones a que se refieren los incisos a) y b) precedentes, no alcanzarán a aquellos bienes que la industria argentina o las correspondientes a los países integrantes de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio, puedan oportunamente suministrar ajustándose adecuadamente a las especificaciones técnicas correspondientes y en condiciones de cantidad, calidad y precio satisfactorias para la economía de la producción del aluminio.

Art. 7º — A los efectos de determinar el monto líquido imponible para la aplicación del impuesto a las ventas, la Fábrica Argentina de Aluminio S. A. podrá deducir durante un lapso de diez (10) años a contar de la fecha del presente decreto, el costo de transporte de los respectivos productos industrializados en dicha planta, desde el centro de producción hasta los lugares de entrega, siempre que estos últimos estén ubicados fuera del territorio situado al sur del Río Colorado y su afluente el Río Barrancas. A los efectos de las individualizaciones y comprobaciones pertinentes, la Fábrica Argentina de Aluminio S. A. deberá contabilizar en forma independiente tales costos de transporte.

Art. 8º — Durante un término de diez (10) años a partir de la fecha, los accionistas de la Fábrica Argentina de Aluminio S. A. podrán considerar sus aportes como activo de su propia explotación para la determinación del capital computable a los fines del pago del impuesto a los beneficios extraordinarios, caso en el cual los dividendos producidos por dichas acciones deberán sumarse a los beneficios de explotación sujetos al pago del mencionado gravamen.

Art. 9º — Considérase a Kaiser Aluminum & Chemical Corporation y a la Fábrica Argentina de Aluminio S. A. comprendidas en las disposiciones de las leyes números 14.780 y 14.781 respecto de las inversiones en bienes y servicios motivo de la radicación, a los efectos del reconocimiento de tales inversiones como extranjeras y del otorgamiento de las franquicias establecidas para las empresas nacionales. Facúltase al Ministerio de Economía para fijar el monto definitivo de la inversión de capital extranjero que resulte de la información a que se refiere el inciso a) del artículo 5º de este decreto.

Art. 10. — A pedido de la Fábrica Argentina de Aluminio S. A., el Gobierno Argentino autorizará el ingreso al país del personal extranjero necesario para el desarrollo de sus planes de producción, hasta un máximo de diez por ciento (10 %) del total del personal a emplear en la planta de aluminio, el que podrá ingresar con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación temporal libre de recargos y derechos aduaneros, de sus efectos y bienes personales y del hogar, en las condiciones previstas en el decreto número 1.818|55 y complementarios, mien-

tras dure su empleo en la empresa. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún momento en el país.

Art. 11. — La Fábrica Argentina de Aluminio S. A., además del personal extranjero, empleará en su industria personal técnico argentino, con el objeto de asegurar a los profesionales nacionales su participación en el proceso industrial del país.

Art. 12. — Acuérdase a la Fábrica Argentina de Aluminio S. A. prioridad para el suministro, a su planta de aluminio e instalaciones auxiliares, de gas natural en la región patagónica y su precio será establecido una vez determinado el lugar definitivo de ubicación de la planta industrial, según la siguiente escala:

1. En la planta compresora de cabecera del gasoducto de Comodoro Rivadavia o Cañadón Seco a Buenos Aires, veinte centavos (m$n. 0,20) por metro cúbico.
2. En otros lugares, desde veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20) el metro cúbico, hasta un máximo de cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 0,40) por metro cúbico en el límite norte de la región (Río Colorado y Río Barrancas). Estos precios serán fijados por Gas del Estado proporcionalmente a las distancias de la fuente de producción, computándose a ese efecto tramos no menores de cien (100) kilómetros medidos sobre los gasoductos troncales actuales o futuros.

Art. 13. — Los precios establecidos en el artículo anterior, podrán modificarse en proporción a los aumentos y rebajas que experimente la tarifa industrial correspondiente en el resto del país. Cualquiera sea la disminución proporcional que pudiera resultar, en ningún caso el precio básico del metro cúbico de gas será inferior a veinte centavos moneda nacional (m$n. 0,20).

Art. 14. — Las derivaciones del gasoducto troncal que sea menester efectuar para el suministro de gas, serán costeados por la Fábrica Argentina de Aluminio S. A. y Gas del Estado convendrá con ella lo relativo a las dimensiones del conducto, construcción, presupuesto y financiación del ramal.

Art. 15. — Con anterioridad al despacho a plaza de los bienes de capital que sean aprobados por el Ministerio de Economía conforme a lo establecido en el artículo 5º, la beneficiaria de la inversión presentará a dicho Ministerio un detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera que corresponda a dichos bienes, los que deberán ser nuevos y provistos especialmente para la planta de que se trata. Podrán admitirse equipos auxiliares usados y reacondicionados a nuevo, siempre que no sean integrantes específicos de la planta productora de aluminio en sí, debiendo tramitarse su importación de acuerdo a las normas del decreto número 8.626|60 y en las condiciones del artículo 6º inciso a) del presente decreto. Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión, deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para bienes similares, circunstancia que deberá ser probada a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de procederse a su embarque.

Art. 16. — La beneficiaria de la inversión podrá adquirir en el país equipos disponibles y que sean convenientes para la instalación de la industria, en cuyo caso deberá hacerse la reserva correspondiente en la cuenta de inversión que autorizará el Ministerio de Economía conjuntamente con el detalle y especificación de los equipos.

Art. 17. — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes correspondientes, sobre la base del detalle analítico que apruebe el Ministerio de Economía y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el presente decreto. Dicho Ministerio queda facultado para autorizar los reemplazos que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados en el momento de su introducción al país, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos que por motivos fundados soliciten los inversores siempre que los mismos no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 18. — La Secretaría de Industria y Minería controlará el cumplimiento el cumplimiento del programa de instalación, el destino de los bienes incluídos en la inversión y los plazos de puesta en marcha de la planta industrial objeto de la radicación.

Art. 19. — En las mismas condiciones establecidas en el presente decreto, se podrán realizar las inversiones adicionales que requiera el desarrollo y|o aplicación del plan industrial de la beneficiaria, previo pronunciamiento en cada caso del Poder Ejecutivo.

Art. 20. — Los inversores extranjeros podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales líquidas y realizadas, provenientes de la inversión. La Fábrica Argentina de Aluminio S. A. también podrá transferir por el mercado libre de cambio las sumas necesarias para afrontar los pagos de las obligaciones financieras que contraiga en el exterior de conformidad con los planes a que se refiere el artículo 5º.

Art. 21. — Dése la conformidad para que la beneficiaria de la radicación pueda acogerse a la garantía de inversión de la administración de Cooperación Internacional de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 22. — Las autorizaciones y franquicias otorgadas por el presente decreto, están sujetas al cumplimiento, por parte de la beneficiaria de la inversión, de los requisitos que se establecen en el artículo 5º, salvo caso fortuito o de fuerza mayor según la legislación de fondo. El Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Industria y Minería), establecerá los controles correspondientes sobre el cumplimiento por la Fábrica Argentina de Aluminio S. A. de los planes aprobados. En caso de incumplimiento total o parcial de estos planes y de lo establecido en el artículo 5º, inciso a), "in fine" la Fábrica Argentina de Aluminio S. A. estará sujeta, desde el momento en que se compruebe el incumplimiento, y previo plazo de gracia de sesenta (60) días para corregir las desviaciones u omisiones en que haya incurrido con respecto al plan original, sin necesidad de constitución en mora de naturaleza alguna y con la sola notificación, a las siguientes medidas:

a) Pérdida de los beneficios que le han sido acordados en la forma prevista por este decreto.
b) Devolución de todos los importes con que haya resultado beneficiada por aplicación de las franquicias previstas en este decreto, incrementados, desde el momento en que deberían haberse ingresado los respectivos impuestos o gravámenes, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente, a la fecha de devolución, en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general.
c) Pérdida de la garantía del artículo 5º inciso g). Las medidas enunciadas se aplicarán sin perjuicio de las que resulten procedentes de acuerdo con las ordenanzas y leyes de aduana y correspondientes decretos reglamentarios, así como de las acciones penales del caso.

Art. 23. — Para el mejor cumplimiento del objetivo de este decreto, los Ministerios y Secretarías de Estado competentes adoptarán las medidas necesarias a fin de asegurar el oportuno completamiento de los servicios intermedios fundamentales, cuya prestación esté a cargo del Estado.

Art. 24. — Trimestralmente, la inversora deberá informar al Ministerio de Economía el valor de las maquinarias despachadas a plaza hasta esa fecha y las transferencias de divisas efectuadas en cumplimiento del presente decreto.

Art. 25. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería, de Comercio y de Energía y Combustibles.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelvan al Ministerio de Economa a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. José A. Blanco. — Pedro M. García Oliver. — Vicente N. Branca. — Jorge Wehbe

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE COMERCIO

Encárgase del despacho de dicha cartera al titular de Industria y Minería.

DECRETO Nº 10.701—Bs. As., 10|11|61.

VISTO que por Decreto Nº 10.476|61, se designó al señor Secretario de Estado de Comercio para integrar la misión económica de alto nivel que deberá trasladarse a Europa con el objeto de encarar diversas gestiones comerciales y financieras ante gobiernos e instituciones privadas de dicho continente, y, CONSIDERANDO: Que mientras dure su ausencia es necesario encargar del despacho a otro funcionario; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Secretaría de Comercio, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, don José A. Blanco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann.

Ministerio de Educación y Justicia

PREVISION SOCIAL

RETIROS Y PENSIONES. — DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES. — **Adécuanse los beneficios del personal en pasividad con relación al personal en actividad.**

DECRETO Nº 8.279 — Bs. As., 14|9|61

VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia en el sentido de adecuar el beneficio que percibe el personal de Seguridad y Defensa, jubilado, retirado y pensionado con relación al de personal en actividad, y CONSIDERANDO: Que oportunamente han sido aprobadas medidas a efectos de incrementar por medio de Suplementos de Sueldos los haberes a liquidar al personal de Seguridad y Defensa en actividad; Que tales beneficios no alcanzaron al personal jubilado, retirado y pensionado, dependiente de la Dirección Nacional de Institutos Penales por lo que en la actualidad no guardan una relación equitativa que es menester resolver para concretar una sentida y razonable aspiración del personal mencionado; Que se considera de estricta justicia contemplar en la debida proporción, se extiendan las mejoras obtenidas por el personal en actividad al que revista en pasividad; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — El personal de Seguridad y Defensa de la Dirección Nacional de Institutos Penales, en situación de retiro o jubilación, que fuera acreedor al cien por ciento (100 o|o) del haber correspondiente a su jerarquía, incrementará el mismo con un suplemento del monto necesario para completar el ochenta y dos por ciento (82 o|o) de la totalidad de los emolumentos que percibe o percibiere el personal en actividad en sus respectivas jerarquías.

Art. 2º. — El personal de Seguridad y Defensa de la Dirección Nacional de Institutos Penales, en situación de retiro o jubilación, que fuera acreedor a menos del cien por ciento (100 o|o) del haber correspondiente a su jerarquía, incrementará el mismo con un suplemento del monto que resulte de aplicar sobre los importes indicados en el artículo anterior, la escala establecida por el artículo 10º de la Ley Nº 13.018.

Art. 3º. — Las pensiones respectivas serán incrementadas de acuerdo al procedimiento ordenado en los artículos 1º y 2º de este Decreto.

Art. 4º. — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley Nº 15.796, las mejoras acordadas por el presente Decreto, regirán a partir del 1º del mes siguiente al de su firma.

Art. 5º. — Los gastos que origine la aplicación de la medida autorizada en el presente Decreto, se atenderán con los fondos propios de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado — Sección Ley 4.349, — hasta tanto se determinen las normas de carácter general que se aprueben como consecuencia del estudio encomendado a la Comisión Especial creada por Decreto Nº 5.262 de fecha 27 de junio de 1961.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblia. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. — **Apruébase el contrato suscripto con el personal afectado a la explotación de una cantera.**

DECRETO Nº 10.713. — Bs. As., 13|11|61

VISTO el contrato de transferencia de la explotación de la cantera Kilómetro 428|A ubicada en Deán Funes, provincia de Córdoba, perteneciente a la Administración General del Ferrocarril General Belgrano, celebrado con el personal afectado a la misma y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que la citada transferencia responde a la decidida política del Poder Ejecutivo en materia ferroviaria, con el objeto de efectuar la racionalización necesaria e indispensable para la prestación de un mejor servicio; Que consecuente con esa determinación se estima oportuno la privatización de la explotación de canteras, ya que dicha actividad no encuadra dentro de lo que significa materia específica ferroviaria y por lo tanto está comprendida en el sector de servicios auxiliares o complementarios que deben pasar a manos de quienes están en mejores condiciones de prestarlos con la mayor eficacia compatible con las necesidades de la comunidad; Que, asimismo, y conjuntamente con la ponderación del interés general que debe privar en estas decisiones se brinda la oportunidad a un núcleo de trabajadores de lograr mayores ingresos mediante una actividad remunerativa, útil e independiente con lo que se cumple el propósito de democratizar la economía y elevar el nivel de los sectores populares, que es otro de los postulados sustentado por el Gobierno Nacional; Que, por lo tanto, nada se opone a la ratificación del mencionado contrato, cuya aprobación corresponde; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato adjunto, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el personal afectado a la explotación de la cantera Kilómetro 428|A, ubicada en Deán Funes, provincia de Córdoba, correspondiente a la Administración General del Ferrocarril General Belgrano y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE EXPLOTACION DE LA CANTERA KILOMETRO 428|A, DEAN FUNES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con domicilio real en la calle Avenida 9 de Julio Nº 1925, que interviene en este acto de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto Nº 4.061|61, y los señores Elpidio del Valle Mazzuchi, con domicilio real en la calle Alberdi 120, Deán Funes, Pcia. de Córdoba, Valentín del Valle Díaz, con domicilio real en la Cantera Kilómetro 428|A, Deán Funes, Pcia. de Córdoba, Ramón Bordón con domicilio real en la calle Alberdi 109, Deán Funes, Pcia. de Córdoba, Basilio Aniceto Peralta, con domicilio real en la calle San Martín 675, Deán Funes, Pcia. de Córdoba e Hilmar Eduardo Estrada, con domicilio real en la Cantera Kilómetro 428|A, Deán Funes, Pcia. de Córdoba, que en adelante se denominarán Vendedor y Comprador rspectivamente, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de transferencia de servicio:

Artículo 1º — Se realiza la transferencia bajo las siguientes condiciones: venta de los terrenos, edificios, instalaciones, equipos, maquinarias, materiales y herramientas afectadas a la fecha a la explotación de la cantera Kilómetro 428|A de Deán Funes del Ferrocarril General Manuel Belgrano, de acuerdo con el inventario que se realizará el día de la transferencia de la explotación, incluyéndose también los elementos adquiridos por el Ferrocarril para esta Cantera, y que aún no han sido incorporados a la misma. Asimismo el comprador se obliga a comprar y el Ferrocarril a vender los elementos afectados a esta explotación que estuvieran en depósito o en Talleres. Dentro del plazo de quince días corridos el Vendedor elevará al Comprador el detalle valorizado, al valor de Libros de los elementos que se tranfieren.

Artículo 2º — En caso de que el Comprador manifestara por escrito dentro de los diez días corridos su disconformidad con la determinación de valores efectuada por el Vendedor, las partes difieren la fijación de los valores en discusión a la tasación que practique el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el que las partes, desde ya se comprometen a acatar.

Artículo 3º — El precio resultante el Comprador lo abonará en la siguiente forma:

a) Pago inicial al contado de m$n 10.000 por cada agente que ingrese a la explotación transferida;
b) Materiales en dieciocho cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés; la primera de ellas a los 180 días de la entrega efectiva de los mismos;
c) Los restantes bienes los pagará el Comprador en 12 cuotas anuales iguales y consecutivas, con el 4 % de interés anual; la primera de ellas a partir de los 360 días de la toma de posesión;

d) Los bienes adquiridos y que aún no han sido entregado o afectados a la explotación serán pagados en iguales condiciones que las obtenidas por el Vendedor de sus proveedores.

Artículo 4º — Hasta tanto se cancelen todas las obligaciones emergentes del presente contrato, el Comprador deberá mantener en buenas condiciones de conservación las máquinas, herramientas y equipos cuya venta le haya sido efectuada, salvo el deterioro y desgaste originado por el uso normal y las asegurará contra todo riesgo y a su exclusivo costo dentro de los treinta días contados desde la toma de posesión, endosando la póliza a favor del Vendedor el que durante ese lapso se reserva el derecho de inspeccionar las máquinas, herramientas y equipo objeto de la compra-venta y exigir su reacondicionamiento o reparación cuando correspondiere.

Artículo 5º — Antes de hacer efectiva la transferencia, las máquinas, herramientas y equipo y demás bienes que se venden por el presente, serán prendados a favor del vendedor, por los importes equivalentes a los precios de venta. Las prendas subsistirán hasta la extinción total de la deuda, salvo aquellas que pudieran cancelarse en proporción a los pagos efectuados y siempre que no afecten las garantías establecidas a favor del vendedor.

Artículo 6º — El Comprador se reserva el derecho de rechazar los elementos que no se encuentren en buen estado de conservación o que no estime necesarios y a pactar un precio menor si resolviera aceptarlos.

Artículo 7º — El Comprador podrá enajenar las máquinas, herramientas y equipo que considere anticuado y|o antieconómicos. El producto de estas enajenaciones será ingresado a un fondo de renovación, el que solamente podrá ser utilizado para la adquisición de equipos, máquinas y herramientas que mejoren las condiciones de la explotación.

Artículo 8º — El Vendedor acordará por el término de dieciocho meses un contrato para la provisión de 400 toneladas diarias de piedra producida en la Cantera por el sistema de coste y costas.

Artículo 9º — El Vendedor se obliga a abonar las facturas que el comprador le presente, dentro de los treinta días corridos contados a partir de la presentación de las mismas.

Artículo 10. — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos adoptará las medidas y prestará la colaboración necesaria para que los organismos de crédito otorguen al comprador la financiación necesaria para colocar a la Cantera en condiciones técnico-económicas de explotación que le permita producir a costos competitivos y asegurar la rentabilidad adecuada al capital invertido.

Artículo 11. — El Ferrocarril se compromete a realizar los trámites necesarios para que al personal que se hallare disminuido en sus condiciones físicas le sea otorgada la jubilación que corresponda por invalidez.

Artículo 12. — Al personal que se haga cargo de la explotación transferida, en oportunidad de la entrega de la misma se le abonarán las indemnizaciones que correspondan de acuerdo con lo establecido por la Ley 11.729 para los casos de despido injustificado.

Artículo 13. — Los firmantes de este contrato y demás personal que se haga cargo de la explotación se comprometen a constituirse en algunas de las sociedades de derecho establecidas en el Código de Comercio, dentro de los noventa días, la que a partir de ese momento subrogará a los firmantes en el cumplimiento de este contrato.

Artículo 14. — El Vendedor se compromete a mantener el ramal en condiciones que aseguren la salida normal a la producción de la Cantera.

Artículo 15. — Las partes se comprometen a respetar y cumplir todas las cláusulas de este contrato, conviniendo a los efectos legales emergentes de las mismas, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales.

Artículo 16. — Para todos los efectos el Vendedor fija domicilio en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital y el Comprador en Alberdi 120, Deán Funes, Pcia. de Córdoba, F. C. Gral. Belgrano.

Artículo 17. — Este Convenio regirá a partir de la fecha en que sea ratificado por el Poder Ejecutivo.

Art. 18. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta y uno.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
TRANSPORTES

Apruébase el contrato celebrado con una firma para la adquisición de automotores destinados al transporte de pasajeros en el interior del país.

DECRETO Nº 9.979. — Bs. As 31|10|61

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la firma Alberto J. Armando S. A. I. C. para la adquisición de vehículos para transporte de pasajeros, con chasis Ford Thames y carrocería Wayne, y CONSIDERANDO: Que el contrato de referencia ha sido celebrado de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto número 5.570|61; Que sin perjuicio de la prioridad reconocida, a la solución de los problemas del transporte de pasajeros de la Capital Federal y zona conurbana, corresponde también atender las gestiones de las provincias ante el Gobierno Nacional para resolver problemas similares dentro de sus respectivas jurisdicciones; Que en tal sentido y no obstante el destino fijado primitivamente a las unidades de que se trata, no hay inconveniente en afectarlas a satisfacer las premiosas necesidades del transporte de pasajeros en el interior del pas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado con la firma Alberto J. Armando S. A. I. C., que figura en planilla anexa, para la adquisición de cuatrocientos (400) chasis Ford Thames equipados con carrocería Wayne, de las características y en las condiciones que se estipulan en el mismo, los que serán destinados para atender las necesidades del transporte de pasajeros en el interior del país.

Art. 2º — Además de la liberación de recargos y derechos, las autoridades aduaneras adoptarán las medidas de libre tránsito y|o importación, así como las que se consideren complementarias a fin de posibilitar el ingreso al país de las unidades referidas, a la mayor brevedad.

Art. 3º — La fiscalización del contrato aprobado por el presente decreto será realizada por el Ministerio del Interior y las erogaciones emergentes de su cumplimiento serán imputadas a la Cuenta Especial "Automotores para Estados Provinciales, Decreto Nº 9.978|61."

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe — Arturo Acevedo.

CONTRATO

Entre el Gobierno de la Nación Argentina representado en este acto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, que en adelante se denominará "Gobierno" por una parte y Alberto J. Armando S. A. I. C., que en adelante se denominará la "Vendedora", con domicilio legal en Avda. La Plata 2935|47, Buenos Aires, República Argentina, representados en este acto, "Gobierno": por el doctor Juan Ovidio Zavala, Subsecretario de Obras y Servicios Públicos y la "Vendedora" por Oscar Armando Goyeneche debidamente autorizado en el testimonio de Estatuto que se adjunta, se conviene celebrar el presente contrato de compra-venta cuyas condiciones serán regidas por las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera: El "Gobierno" compra a "La Vendedora" y "La Vendedora" vende al "Gobierno", los vehículos y repuestos detallados a continuación de acuerdo con la cotización adjunta a la presente y bajo las condiciones de venta de "La Vendedora", indicadas en la citada cotización, las cuales se consideran parte integrante de este contrato, siempre que dichas condiciones no se hallen en contradicción con las cláusulas del presente.

Inciso A): Cuatrocientos (400) chasis Fort Thames Trader de origen inglés, especiales para el transporte de pasajeros de conducción frontal de 5,38 mts. (212") de distancia entre ejes, de 7,37 mts. de distancia entre paragolpes, motor Diesel Thames de 6 cilindros en línea, 4 tiempo 108 HP. de 2.500 r.p.m., diámetro de cilindros 100 mm. (3.937.5"), recorrido 115 mm. (4.52") desplazamiento 5.416 cc. (330" c.c.) de una sola pieza, camisas intercambiables, cigüeñal de acero forjado con 7 bancadas, bielas de acero, pistones de aluminio Alloy, 3 aros de compresión y 2 de retención de aceite, caja de velocidad de 4 ó 5 marchas hacia adelante de acuerdo con lo que más convenga al "Gobierno"" y una hacia atrás, equipado con 7 neumáticos de 900 x 20, de 12 telas, frenos hidráulicos con servo al vacío; estos chasis vienen encajonados de a dos por cajón. Con carrocería Wayne de origen Norte Americano, panorámica de servicio urbano, con capacidad para 37 pasajeros sentados, asientos reforzados, con dos puertas laterales de acción neumática y una de emergencia con indicador de virajes y luces reglamentarias. Debidamente encajonados (Chasis y Carrocería), al precio unitario neto de u$s. 12.643 (doce mil seiscientos cuarenta y tres dólares estadounidenses), entregados en condición Costo y Flete en Puerto Buenos Aires.

Inciso B): Servicio de desencajonamiento, montaje y puesta en marcha de los chasis, por unidad m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional).

Inciso C): Servicio de desembalaje de las carrocerías y su armado total de acuerdo con los planos, especificaciones y aprobación de las fábricas Wayne, por unidad m$n. 116.200 (ciento dieciséis mil doscientos pesos moneda nacional argentina).

Inciso D): Repuestos, partes y|o conjuntos principales hasta un valor total neto de u$s 160.000 (ciento sesenta mil dólares estadounidenses) entregados en condición Costo y Flete en Puerto de Buenos Aires.

Cláusula Segunda: El "Gobierno" se obliga a abonar el valor total neto de los vehículos y repuestos indicados en la cláusula anterior en la siguiente forma:

Inciso A): Veinte (20) por ciento del valor total Costo y Flete en Puerto de Buenos Aires de cada embarque de vehículos y|o repuestos mediante la apertura de cartas de crédito irrevocables, divisibles en Bancos de las plazas de origen de las mercaderías avaladas por el Banco de la Nación Argentina, pagables contra entrega de los conocimientos de "embarcado".

Inciso B): Veinte (20) por ciento del valor establecido en los incisos B) y C) del contrato contra entrega de cada partida de ómnibus terminados.

Inciso C): Ochenta (80) por ciento del valor total Costo y Flete de cada embarque de vehículos y|o repuestos más los intereses correspondientes, en 6 (seis) cuotas iguales y sucesivas mediante 6 (seis) letras de cambio para embarque, la primera de las cuales vencerá y será pagable a los 6 meses de la fecha de conocimiento de "embarcado" y las subsiguientes cada 6 (seis) meses después. Dichas letras de cambio serán avaladas por el Banco de la Nación Argentina.

Inciso D): Ochenta (80) por ciento del valor del armado del chasis y de las carrocerías, en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas mediante 12 (doce) pagarés para cada entrega parcial, con vencimiento, el 1º a los 3 meses de la entrega de las unidades terminadas y los siguientes cada 3 meses, dichos pagarés serán avalados por el Banco de la Nación Argentina.

Inciso E): El "Gobierno" se obliga a abonar a "La Vendedora" intereses a razón del 8 % anual sobre los saldos documentados en el inciso C) e interés bancario a la tasa que el Banco de la Nación Argentina cobra por descuento de pagarés para operaciones similares a la presente sobre los del inciso D).

Inciso F): De acuerdo con los reglamentos relacionados con el sellado fiscal del presente contrato, la parte correspondiente a "La Vendedora", será abonada por ella, y todos los gastos relacionados con los arreglos por el pago en dólares americanos serán por cuenta exclusiva del "Gobierno", y el "Gobierno" obtendrá cualquier permiso de importación que pudiera ser necesario con respecto a los vehículos y|o repuestos motivo de este contrato.

Cláusula Tercera: "La Vendedora" se obliga a entregar los vehículos indicados en la cláusula primera, en la forma establecida en el programa de entrega que se firma por separado como anexo "B" y que se considera como parte integrante del presente contrato. La entrega de los vehículos y|o repuestos por parte de "La Vendedora" se realizará en perfectas condiciones, en los respectivos puertos de origen de la mercadería para que se embarque por cuenta del "Gobierno" hasta el Puerto de Buenos Aires. Los embarques se realizarán en buques de E. L. M. A. (Empresa Líneas Marítimas Argentinas), siempre que no se ocasionen demoras perjudiciales.

El "Gobierno" será responsable por todos los gastos ocasionados en el desembarque, despacho a plaza o por cualquier otro concepto después de la llegada al Puerto de Buenos Aires, como asimismo, por el seguro marítimo sobre los vehículos y|o repuestos.

Cláusula Cuarta: "La Vendedora" se obliga a entregar las unidades que el "Gobierno" adquiere, dentro de los plazos establecidos en la cláusula precedente, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificada.

Cláusula Quinta: "La Vendedora" se compromete a que Oxford, de Londres (Inglaterra) y Wayne Export Inc. de Richmond, Indiana (EE. UU.) de Norte América) acuerden al comprador en forma directa dentro del plazo de treinta días corridos la financiación referida en la cláusula segunda, inciso C).

Cláusula sexta: El presente contrato se firma ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, quien deberá pronunciarse dentro de los quince días corridos, sin cuyo requisito no tedrá validez.

Cláusula Séptima: En el caso de que se produjeran diferencias derivadas de la interpretación del presente contrato, las partes agotarán los procedimientos amistosos para solucionarlas y de no existir acuerdo se someterán así como para todos los efectos derivados del presente contrato, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal de la República Argentina, constituyendo domicilio el "Gobierno" en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, 2º piso, y "La Vendedora" en la calle Avenida La Plata 2935|47 ambos de la Capital Federal.

Cláusula Provisoria: A los efectos de un más rápido cumplimiento de las entregas de las mercaderas, "La Vendedora" abrirá cartas de crédito por cuenta del "Gobierno' para cuarenta chasis y cuarenta carrocerías. El "Gobierno" se compromete a pagar los gastos e incluir los pagos que demande esta operación en las cartas de crédito que abra de conformidad con la cláusula segunda, inciso A).

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 (veinticuatro) días del mes de agosto de 1961.

PROGRAMA DE EMBARQUES Y ENTREGAS DE LAS UNIDADES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO FIRMADO ENTRE EL Mº. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y A. J. ARMANDO, S. A. I. C.

EMBARQUES

	Chasis y Carrocerías
Septiembre-Octubre	150
Noviembre-Diciembre	250

ENTREGAS

	Omnibus Terminados
Octubre, Noviembre, Diciembre	200
Enero. Febrero	200

Ministerio del Interior

RIFAS

Autorízase a una entidad la realización de una rifa.

DECRETO Nº 9.311. Buenos Aires, 17 de octubre de 1961.

VISTO el Expediente 20.996-E-1961, por el que la Unión Lasallana de Padres de Alumnos de la Escuela gratuita San José de Flores solicita autorización para efectuar una rifa, y CONSIDERANDO: Que el motivo del pedido formulado tiene por objeto la creación de un curso secundario que permitirá que los alumnos de curso primario puedan continuar sus estudios gratuitos en la Escuela, que es regenteada por los Hermanos de La Salle. En dicho establecimiento reciben educación gratuita más de 300 alumnos; Que teniendo en cuenta la responsabilidad moral de la institución peticionante, que se encuentra avalada por el señor Cura Párroco de la Basílica de San José de Flores, Monseñor doctor David Auletta, que posee el auspicio del Arzobispado de Buenos Aires y la finalidad de la rifa de que se trata, cabe apartarse en el presente caso de los requisitos prescriptos por el Decreto Nº 90.688 del 1º de setiembre de 1936; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Unión Lasallana de Padres de Alumnos de la Escuela gratuita San José de Flores para realizar una rifa en tantas boletas como números divididos por dos emita la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en la última jugada del mes de noviembre de 1961, por intermedio de cuyo extracto se llevará a cabo el sorteo. Cada boleta contendrá dos números y su valor será de treinta pesos moneda nacional ($ 30,00 m/n.) cada una.

PROGRAMA DE PREMIOS

1º	Premio:	Una motoneta marca Rabbit Super Floro - S.601 de un valor	$	81.000.—
2º	"	Un televisor Shelby, 23" CP4, con equipo 623 Dumont, de un valor	"	53.495.75
3º	"	Una bicicleta Cicles Imperial de un valor	"	11.200.—
4º	"	Una pelota de fútbol Criolla y un equipo completo de un valor	"	1.850.—
5º	"	Una muñeca gigante Linda Miranda de un valor	"	1.300.—
		T O T A L	$	148.845.75

Art. 2º. — La entrega de los premios se efectuará hasta los noventa (90) días de realizado el sorteo.

Art. 3º. — Exímese a la institución recurrente, de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 90.688 del 19 de setiembre de 1936.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministeri ode Educación y Justicia

EDUCACION

PROVINCIA DE SALTA. — **Oficialízase el plan de estudios y programa que rigen para el Bachillerato Humanístico dependiente del Instituto de Humanidades de Salta.**

DECRETO Nº 9.908 — Bs. As. 31|10|61

VISTO la presentación del Excelentísimo Señor Arzobispo de Salta obrante a fs. 1 del Expediente 74.016|61 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia en la que solicita la oficialización del plan de estudios y programas que rigen para el Bachillerato Humanístico dependiente del Instituto de Humanidades de aquella provincia y CONSIDERANDO: Que es propósito firme del Poder Ejecutivo sostener el principio de libertad de enseñanza auspiciando todas las iniciativas que presenten una real superación de los sistemas educativos vigentes; Que la enseñanza de las humanidades, según el grado, extensión y métodos seguidos en aquel instituto, es un instrumento especialmente adecuado para formar mentes disciplinadas capaces de encarar con éxito los estudios superiores o las actividades que exige el cumplimiento de cada vocación; Que ello pued apreciarse por los resultados obtenidos en el Instituto de Humanidades de Salta, cuyos títulos han sido reconocidos por el Estado Nacional por Decreto 3.363 del 23 de febrero de 1952 y sus planes y programas, aprobados por Decreto 9.508|58; Que por Decreto 6.617|59 se ha reconocido condición de Bachilleres a los Sacerdotes y Religiosos que se ordenen en seminarios que sigan el mencionado plan y sus respectivos programas de estudios; Que el mismo sistema rige en los colegios incorporados al Instituto de Humanidades de Salta, según el régimen determinado por el Decreto 3.663|52; Que esos establecimientos deben ser fiscalizados por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada toda vez que se han acogido al régimen de la Ley 13.047; Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase como plan oficial de estudios Bachillerato Humanístico Moderno de siete años del Ministerio de Educación y Justicia el que rige en la actualidad para el Instituto de Humanidades de Salta y que fuera aprobado por Decreto 9.508|58.

Art. 2º — Apruébanse como programas de cada asignatura del plan los que se agregan en las planillas adjuntas, quedando facultado el Ministerio de Educación y Justicia para introducir las modificaciones que considere convenientes para su mejor desenvolvimiento.

Art. 3º — La asignatura "Religión" tendrá carácter optativo y deberá dictarse de acuerdo con la orientación espiritual de cada establecimiento.

Art. 4º — Para ingresar al primer año de Bachillerato Humanístico Moderno se requerirá certificado de cuarto grado de estudios cursados en escuelas primarias comunes.

Art. 5º — El Ministerio de Educación y Justicia dictará un régimen de equivalencias para los alumnos que ingresen a este plan provenientes de establecimientos que siguen el bachillerato tradicional o especializado y para quienes lo abandonen para ingresar en aquéllos.

Art. 6º — Las disposiciones reglamentarias que rigen los estudios del bachillerato tradicional serán de aplicación supletoria para resolver los casos no previstos en este régimen.

Art. 7º — Las asignaturas correspondientes a primero y segundo año con excepción de Latín y Griego, se podrán dictar por maestros normales. Las asignaturas: Latín, Griego y Filosofía podrán ser dictadas por sacerdotes hasta tanto se dicte el respectivo reglamento. Para las demás asignaturas deberá aplicarse lo determinado por el Decreto número 6.616|59.

Art. 8º — Acuérdase la incorporación oficial al plan de estudios aprobado por este decreto a los siguientes establecimientos: Escuela Apostólica del Sagrado Corazón, Vélez Sarsfield 1351; Colegio del Sagrado Corazón, Callao 1272; Nuestra Señora de la Paz, Piedrabuena 3555 de la Capital Federal; Colegio Inmaculada, Castelar, Buenos Aires; Albertinum, Estación Molinari; Colegio León XIII Villa Rivera Indarte; Colegio Jesús María, Vélez Sarsfield 360; Colegio del Sagrado Corazón, H. Yrigoyen 494 de la Provincia de Córdoba; Colegio Santo Domingo Avenida San Martín 864 de la Provincia de San Juan. Los institutos incorporados mencionados cesarán a partir de la fecha de toda dependencia técnica respecto del Instituto de Humanidades de Salta y ajustarán su funcionamiento a lo establecido por los decretos 10.900|58, 6.625|59 y 12.179|60.

Art. 9º — Aclárase que el presente decreto no modifica el régimen del Bachillerato Humanístico del Instituto de Humanidades de Salta, según lo establecido en los decretos 3.663|52, 4.224|55 y 9.508|58.

Art. 10º — Remítase oportunamente el presente decreto al Honorable Congreso para su conocimiento.

Art. 11º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, anótese dése a las Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

SUELDOS. — SECRETARIA DE TRANSPORTE. — **Apruébase una bonificación especial para el personal.**

DECRETO Nº 9.517 — Bs. As., 23|10|61

VISTO y CONSIDERANDO: Que mediante recientes actos de gobierno, el Poder Ejecutivo ha procedido a la actualización de las escalas de remuneraciones de personal perteneciente a distintos organismos del Estado, mientras que al mismo tiempo, están en gestión o en vías de concretarse otras medidas de igual naturaleza, a fin de adecuarlas a niveles justos y acordes con la importancia de los respectivos servicios; Que ello ha sido posible como consecuencia de una paulatina pero efectiva reducción de la burocracia que ha permitido una importante contención en los gastos públicos, lográndose a la vez ceñir los planteles de personal correspondientes a la mayoría de los organismos que integran la Administración Pública al número mínimo indispensable para la correcta atención de sus funciones; Que en este orden de ideas, la Secretaría de Transporte, luego de considerar la situación de los agentes de su jurisdicción, cuyas retribuciones básicas están dadas por el escalafón aprobado por el Decreto Nº 9.530|58, ha elaborado un proyecto de mejoras dirigido fundamentalmente a las clases y grupos inferiores, toda vez que es en tales niveles donde se aprecia la urgencia de un incremento de sueldo; Que dicha medida tiene por objeto ajustar las citadas escalas de sueldos en función de valores actualizados, lográndose con ello una mayor correlación con las ya vigentes en la mayoría de los restantes organismos del Estado; Que asimismo como consecuencia de la aplicación de las disposiciones del artículo 36 de la Ley Nº 15.796, dicha Secretaría llevará a cabo una reducción sustancial de su plantel; Que, por último debe señalarse que las medidas anunciadas deberán financiarse con los créditos del presupuesto vigente a la fecha de su aplicación sin exceder los totales netos autorizados; Por todo ello

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase para el personal de la Secretaría de Estado de Transporte — Administración Central — comprendido en el escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58, las bonificaciones especiales mensuales que se detallan en la planilla anexa.

Art. 2º. — Las bonificaciones especiales establecidas en el artículo 1º no integran el concepto de sueldo, remuneración o retribución a los efectos de las disposiciones en vigor. Ello no obstante, son correlativas al desempeño efectivo del cargo, debiendo sufrir por esa causal únicamente, las mismas deducciones que el sueldo en materia de licencias, inasistencias y suspensiones.

Art. 3º — Los beneficios establecidos por el artículo 1º comenzarán a regir desde el 1º de septiembre de 1961.

Art 4º. — El mayor gasto que origine la aplicación del presente decreto deberá ser atendido con los saldos disponibles de los créditos para Gastos en Personal.

Art. 5. — Sin perjuicio de lo establecido en el presente, la Secretaría de Estado de Transporte procederá al estudio de un nuevo ordenamiento escalafonario de su personal, en orden a las características y actividades de los organismos que la integran. En dicho instrumento deberá considerarse la redistribución o reagrupamiento de funciones y los niveles de redistribuciones que en él se establezcan no podrán exceder de los totales que se alcancen por aplicación de este decreto.

Art. 6º. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias del presente decreto.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Clase	Grupo	Importe m$n.
B	I	2.000
B	II	2.000
B	III	1.800
B	IV	1.800
B	V	1.700
B	VI	1.700
B	VII	1.600
B	VIII	1.500
B	IX	1.200
B	X	1.200
B	XI	1.100
B	XII	1.100
C	I	2.000
C	II	2.000
C	III	1.800
C	IV	2.000
C	V	2.000
C	VI	1.200
D	I	1.700
D	II	1.700
D	III	1.600
D	IV	1.600
D	V	1.500
D	VI	1.500
D	VII	1.400
D	VIII	1.400
E	I	1.800
E	II	1.800
E	III	1.700
E	IV	1.600
E	V	1.600
E	VI	1.500
E	VII	1.400
E	VIII	1.400
F	I	1.700
F	II	1.700
F	III	1.600
F	IV	1.500
F	V	1.400
F	VI	1.400

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE PRENSA. — **Transfiéresele el Servicio de Prensa de la Secretaría de Obras Públicas.**

DECRETO Nº 9.504. Buenos Aires, 20 de octubre de 1961

VISTO el Decreto Nº 7.082/61 mediante el cual el Poder Ejecutivo fijó la estructura orgánica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos incluyendo en la misma una Dirección General de Prensa; y CONSIDERANDO: Que el organismo mencionado tiene a su cargo centralizar las informaciones originadas en las Secretarías de Estado que funcionan en jurisdicción del citado Ministerio, en virtud de resultar ello conveniente en mérito a los beneficios que derivan de la oportuna y armónica difusión, no sólo de la ejecución, sino también de las causas y lineamientos básicos de la política fijada por el Poder Ejecutivo en las materias que abarca este ramo de la gestión gubernativa; Que por tal motivo procede dotar al organismo de que se trata, de personal idóneo y experimentado, así como también de los elementos necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido; Que tal finalidad puede lograrse, en procura de evitar aumentos en las erogaciones estatales, por vía de la transferencia gradual, y en la medida de lo necesario, de los servicios de prensa que actualmente funcionan en las referidas Secretarías de Estado; Que en este sentido, la Secretaría de Estado de Obras Públicas se encuentra en condiciones de transferir desde ya al Ministerio de Obras y Servicios Públicos el servicio de prensa de su dependencia; Que el incremento que ello ha de significar en el presupuesto de gastos del citado Ministerio, se verá compensado con igual disminución en el de la mencionada Secretaría de Estado, y puede por tanto ser dispuesto por el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 12º, párrafo 1º, la Ley Nº 15.796; Por ello, habiendo prestado su conformidad el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización Administrativa, y de acuerdo con la autorización otorgada por el artículo 36º, primer párrafo, del mencionado instrumento legal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Transfiérese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para su incorporación a la Dirección General de Prensa, el servicio de prensa de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, quedando comprendido en dicha transferencia el personal cuya nómina figura en planilla anexa, los muebles, útiles y demás elementos afectados al mismo, así como también las respectivas partidas presupuestarias, para gastos de personal.

Art. 2º. — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para incorporar al respectivo agrupamiento de funciones los cargos correspondientes al personal afectado por el presente decreto, los cuales, a su vez, serán suprimidos por la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el propio agrupamiento funcional.

Art. 3º. — Establécese el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha para que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Estado de Obras Públicas eleven a la aprobación al Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, las modificaciones presupuestarias originadas en lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 4º. — La transferencia dispuesta por el artículo 1º de este pronunciamiento se hará automáticamente efectiva a la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe la modificación presupuestaria dispuesta por el artículo 3º.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese, y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Roberto T. Alemann. — Manuel H. Acuña. — Jorge Wehbe.

PLANILLA ANEXA AL ART. 1º.

Apellido y Nombre	Matrícula	Clase y Grupo	IMPUTACION
Scarnati, Luis Héctor	1.800.360	B-III	2-1-71-0-0-7-335-31-801-2849-4008
Cortinez, Manuel Santiago	5.115.744	D-II	2-1-71-0-0-7-335-31-803-2849-4029
Cortese, Oscar	559.085	D-II	2-1-71-0-0-7-335-31-803-2849-4029
Calbo, Domingo José	330.731	D-VI	2-1-71-0-0-7-335-31-803-2849-4033

Secretaría del Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Autorízasele para disponer relevos de personal, abonando las diferencias de sueldos correspondientes.

DECRETO Nº 10.594. — Bs. As., 9|10|61.

VISTO que la experiencia recogida en la prestación del servicio ferroviario desde la vigencia del Decreto Nº 5006|61 de fecha 21 de junio de 1961, ha demostrado la necesidad de una mayor flexibilidad en la aplicación de las normas y disposiciones del mismo; y CONSIDERANDO: Que es preciso coadyuvar al desenvolvimiento regular del referido servicio ferroviario seriamente afectado por diversos factores conocidos, sin perjuicio del régimen establecido por el citado decreto en cuanto al congelamiento de vacantes en las dotaciones del personal de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino; Que no es conveniente restringir las designaciones de personal que deban hacerse con carácter estrictamente temporario y por el lapso rigurosamente indispensable para mantener la regular circulación de trenes y atender las tareas de alistamiento y mantenimiento del tren rodante o para cumplir las exigencias de los transportes estacionales o casos de fuerza mayor, que imponen el refuerzo provisional de las dotaciones de personal; Que puede autorizarse la provisión temporaria de los cargos acéfalos transitoriamente por ausencia de sus titulares, permitiendo el relevo de los mismos con personal de categoría inferior mediante el pago de las correspondientes diferencias de retribución o por la contratación de agentes con carácter accidental y precario; Que asimismo corresponde convalidar los relevos dispuestos por exigencias del servicio con anterioridad al 21 de junio de 1961; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino A:

a) Disponer relevos de personal, abonando las correspondientes diferencias de sueldos, cuando sea imperativo asegurar con ello la normal prestación del servicio. Estos relevos tendrán carácter accidental, no podrán durar más que el tiempo estrictamente indispensable para satisfacer la necesidad del servicio y se limitarán a los siguientes casos:

1 — Personal de trenes y oficinas de control de trenes y elementos.
2 — Personal de alistamiento y reparación de elementos tractivos en depósitos de locomotoras.
3 — Personal no escalafonado y de jefes, auxiliares y dependientes de estaciones.
4 — Personal de cabinas de señales y de playas de maniobras
5 — Personal de cuadrillas de vía.
6 — Personal de señalamiento y telecomunicaciones en talleres y cuadrillas

b) Ocupar peones con carácter accidental y por el tiempo indispensable para atender las exigencias de:
1 — Accidentes y descarrilamientos de magnitud extraordinaria e inundaciones.
2 — Refuerzo de servicios para atender transportes estacionales extraordinarios.

c) Ocupación del personal indispensable para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Inversiones Patrimoniales.

Art. 2º — Autorízase asimismo a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino a abonar las diferencias de sueldos que correspondan al personal designado para efectuar relevos durante el lapso comprendido entre el 21 de junio de 1961 y el 30 de octubre de 1961, como así también las que habiéndose iniciado con anterioridad a aquella fecha continuaron ininterrumpidamente hasta esta última.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Hacienda y de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

Dirección General Impositiva

JUICIOS

Representantes Fiscales

RESOL. 1.713 (Adm.)—Bs. As., 25|10|61

VISTO las necesidades funcionales, atento lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo dispuesto en el artículo 7º y 95º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto 2.781|60,

El Interventor en la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º. — Desígnase a los abogados del Departamento de Asuntos Legales (División Contencioso Judicial), Dres. Jorge Ernesto Barbosa, Avelino Isidoro García y Héctor Alfredo Guyot para actuar como representantes del Fisco Nacional (D. G. I.) separada, conjunta o indistintamente entre sí o con los abogados que actualmente tienen esas funciones según Resoluciones Internas Nos. 1.617 (Adm.) y 1.648 (Adm.).

a) En los juicios que contra el Fisco Nacional (D. G. I.) se hayan promovido o se promuevan ante los Tribunales de la Capital Federal, de cualquier fuero o instancia, a raíz de demandas y recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Dirección General Impositiva.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas — y sus accesorios — en los juicios antes mencionados, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tales fines.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al Fisco Nacional (D. G. I.) por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de los impuestos o gravámenes referidos,

d) En las demandas o recursos presentados ante el Tribunal Fiscal creado por la ley 15.265.

2º. — Tal disposición se efectúa con sujeción a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 1.617 Adm.) y con la previsión incluída en los artículos 2º, 4º y 5º de la misma.

3º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Manuel Repoport

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

JUICIOS

Atención de los juicios de apremio contra demandados radicados en el Partido de Moreno

RES. Int. 1.709 (Adm.)-Bs. As., 20|10|61

VISTO lo propuesto por Delegación Mercedes y lo aconsejado por la Dirección de Delegaciones y Agencias para la atención de los juicios de referencia; atento las necesidades funcionales, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6º y 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960),

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º. — Disponer que los juicios de apremio contra demandados radicados en el Partido de Moreno, dependiente del Distrito Luján, que deban tramitarse ante los Juzgados Federales con asiento en la ciudad General San Martín, Provincia de Buenos Aires, sean atendidos por el Agente Judicial de la Agencia Morón, señor José Bialakowsky, sin perjuicio de seguir desempeñando sus funciones en ella, como hasta el presente.

2º. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por Dirección de Administración.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Nacionalización de automotores introducidos por los legisladores nacionales al norte del paralelo 42º.

RESOL. Nº 1.663 — Bs. A., 11|10|61

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 2.644|58 esa Secretaría de Estado autorizó a los legisladores nacionales de las provincias del sur del paralelo 42º a utilizar al norte de dicha línea geográfica el automóvil de su propiedad que hubieran importado con el régimen de franquicia establecido por el Decreto-Ley Nº 9.924|57; Que aun cuando en dicha resolución no se estableció expresamente que tales automotores pueden ser enajenados en franquicia luego de los tres años de su admisión al norte del paralelo 42, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes para los funcionarios nacionales que se han desempeñado en el sur, va de suyo que corresponde aplicar en el caso estas mismas disposiciones, desde que no es posible otorgar a los legisladores nacionales un tratamiento más oneroso que el dispensado a los agentes de la Administración Pública; Por ello,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

Declarar que los legisladores nacionales que hubieren introducido al norte del paralelo 42º automotores en las condiciones establecidas por la Resolución de esta Secretaría Nº 2.644|58, pueden proceder a la nacionalización de dichas unidades sin previo pago de derechos aduaneros y recargos cambiarios, una vez vencido el plazo de tres años establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 535|59, modificado por el Decreto Nº 3.097|60.

Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Wehbe.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS. — **Reintégrasele la personería gremial.**

RESOLUC. Nº 872|61—Bs. As., 30|10|61

VISTO las actuaciones cumplidas y los pedidos formulados por la Confederación General del Trabajo y por diversas agrupaciones de músicos, en el sentido de que se reintegre al mismo su personería gremial, y, CONSIDERANDO: Que es definido propósito de este Ministerio regularizar la situación legal de todas las entidades sindicales; Que los motivos que determinaron la Resolución Nº 242|60, han desaparecido por efectos de la aplicación de ella y que, por otra parte, existen fundadas razones para suponer verosímilmente que no se repetirán los hechos que originaron la aludida Resolución; Que, además, la decisión que se adopta en la presente resolución, como es obvio, es sin perjuicio de la vigencia del Decreto Nº 4.965|59; Que, en tal orden de ideas, resulta oportuno proveer lo conducente a fin de efectivizar tal propósito, asegurando la libre y soberana expresión de voluntad del gremio nucleado en el aludido Sindicato, dada la acefalía en que el mismo se encuentra, por vencimiento del mandato otorgado a la ex Comisión Directiva y por la discusión en que diversos sectores del mismo se adjudican la representatividad y efectivo gobierno de la entidad; Que, en cumplimiento de los fines tenidos en cuenta por la Ley Nº 14.455 y de los deberes que la misma impone al organismo encargado de su aplicación y contralor, debe procederse a la designación de un funcionario de este Ministerio, quien deberá asumir las facultades necesarias de acuerdo a los estatutos del Sindicato Argentino de Músicos, así como los correspondientes al Delegado Electoral, para realizar los actos tendientes a la realización de la elección que consagre las legítimas autoridades encargadas de regir los destinos del Sindicato; Que tal misión deberá ser cumplida en el lapso de noventa (90) días, para no dilatar la regularización definitiva de la entidad cuya personería gremial se reintegra; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º. — Reintégrase al Sindicato Argentino de Músicos la personería gremial Nº 56|47, que fuera dejada sin efecto por la Res. M. Nº 242|60.

2º. — Desígnase Delegado Electoral de acuerdo a las disposiciones de la Ley 14.455 al señor Dr. Francisco Alberto Guido, quien además tendrá las facultades que los estatutos del Sindicato Argentino de Músicos otorga a los organismos resolutivos a fin del cuidado y administración de los bienes y de todas las otras facultades necesarias y conducentes a la definitiva regularización de la entidad mediante la convocatoria a elecciones para los organismos pertinentes.

3º. — El funcionario designado deberá dar cumplimiento al cometido enunciado en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha.

4º. — Regístrese, comuníquese y archívese.

Bruno Quijano.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES.

SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES. — **Extiéndesele la zona de actuación.**

RESOLUC. Nº 901. — Bs. As., 30|10|61.

VISTO la solicitud de extensión de zona de actuación a la ciudad de Bahía Blanca — Provincia de Buenos Aires, — presentada por el "Sindicato Argentino de Obreros Navales", a fs. 210 del Expediente Nº 9.908|57, y CONSIDERANDO: Que la mencionada asociación profesional de trabajadores obtuvo personería gremial por Resolución Nº 29|60, de fecha 18 de enero de 1960 de este Ministerio, la que corre original a fs. 196; Que a fs. 216 consta que no se registra ninguna entidad con personería gremial que agrupe específicamente al personal por el que se peticiona en la zona de actuación solicitada; Que a fs. 218 ampliado a fs. 223 se glosa el informe destacando la existencia de trabajadores de la actividad específica de la recurrente en la Ciudad de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, adquiriendo la expresa entidad gremial el carácter de suficientemente representativa en dicha ciudad, atento los términos del artículo 18º de la Ley número 14.455; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º. — Extiéndase la zona de actuación reconocida al "Sindicato Argentino de Obreros Navales", por Resolución número 29|60, a la ciudad de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires.

2º. — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Bruno Quijano.

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS

Autorízase el despacho de carga aeropostal por conducto de una empresa extranjera.

RESOLUC. Nº 1.520. — Bs. As., 9|10|61.

VISTO el presente Expediente Letra S. C. número 78.678, año 1959, por el cual la empresa Austral, Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Comercial e Industrial, en su carácter de agente en nuestro país del "Lloyd Aéreo Boliviano", solicita se autorice la entrega de carga aeropostal a los aviones de su representada; atento al informe de la Dirección General de Correos al que adhiere la Dirección General de Administración y, CONSIDERANDO: Que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 5.955 de fecha 14 de mayo de 1958, la mencionada empresa ha sido autorizada a realizar el servicio aéreo regular de transporte de pasajeros, correspondencia y carga entre Buenos Aires y La Paz (Bolivia), con escala comercial en Cochabamba y Santa Cruz (Bolivia); Que se estima de suma conveniencia la inclusión de la citada compañía en la nómina de las que ya efectúan el transporte de correspondencia-avión, dado que ello redundará en beneficio del público usuario del servicio; Por tanto,

El Secretario de Estado de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º. — Autorizar el despacho de carga aeropostal por conducto de los servicios de la empresa Lloyd Aéreo Boliviano.

Art. 2º. — Para la retribución del transporte aéreo de la carga aeropostal a que se refire el artículo 1º precedente, se aplicará lo establecido en el artículo 12, párrafo 1 de las "Disposiciones relativas al correo aéreo" (Convenio de Ottawa 1957).

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín de la Secretaría de Comunicaciones y Boletín Oficial, tómese razón por la Dirección Nacional y siga a sus efectos a las Direcciones Generales de Correos y de Administración; dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación y cumplido, archívese (permanente).

Mugica.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

De conformidad con los términos del Decreto Nº 2.964|58, el Consejo Agrario Nacional llama a concurso para la adjudicación de cinco lotes en la Colonia "Las Chilcas"; tres lotes en la Colonia "Las Rosas" y dos lotes en la Colonia "Las Parejas" de la Provincia de Santa Fe y ocho lotes en la Colonia "Brougnes" de la Provincia de Corrientes.

Los concursos se abrirán el 27 de noviembre de 1961 y se cerrarán el 27 de diciembre de 1961, teniendo preferencia en el orden de prelación establecido en el Art. 16 del Decreto número 2.211, del 22 de marzo de 1961, los arrendatarios y aparceros que se hallen incluidos en los casos contemplados por las leyes de arrendamientos y aparcerías rurales.

En la colonia "Las Chilcas", Distrito Las Rosas y Bouquet del Departamento Belgrano se adjudicarán el lote Nº 12, de 103 hectáreas 3.604 m2., por un valor total de $ 1.070.504; el 18, de 97 hectáreas 1.909 m2., $ 987.409; el 20, de 98 hectáreas 3.367 metros cuadrados, $ 1.010.601; el 42, de 89 hectáreas 789 m2., $ 677.592 y el 43 de 89 hectáreas 2.503 m2, $ 677.877.

En la Colonia "Las Rosas", Distrito Las Rosas y Los Cardos, de los Departamentos Belgrano y San Martín, se adjudicarán el lote Nº 14, de 66 hectáreas 7.355 m2., por un valor total de $ 769.411; el G 19|29|30 de 17 hectáreas 160 m2., $ 232.838 y el G 20|21 28, de 16 hectáreas 2.166 m2., $ 222.964.

En la Colonia "Las Parejas", Distrito Las Parejas, Departamento Belgrano, se adjudicarán el lote Nº 2 de 118 hectáreas 8.408 m2., por un valor total de $ 1.549.018 y el Nº 25, de 109 hectáreas 1.225 m2., $ 1.279 871.

En la Colonia "Brougnes", Departamento Empedrado, de la Provincia de Corrientes, se adjudicarán el lote Nº 6, con una superficie de 77 hectáreas 3.500 m. cuadrados, por un valor total de pesos 68.447; el Nº 7, de 77 hectáreas 3.500 m2., $ 70.547; el 11, de 101 hectáreas 5.409 m2., $ 92.756; el Nº 13, de 95 hectáreas 7.108 m2., de $ 83.831; el Nº 16, de 93 hectáreas 7.090 m2., $ 93.090; el Nº 17, de 85 hectáreas 792 m2., $ 73.862; el Nº 18 de 97 hectáreas 4.281 m2., $ 83.235 y el Nº 26, de 84 hectáreas 4.299 m2., $ 48.692.

Los informes de carácter general en donde se especifican las condiciones que deben reunir los aspirantes y se indican las formas de pago, así como las respectivas solicitudes, serán provistos en la sede del Consejo Agrario Nacional, calle Belgrano número 845 todos los días hábiles, de 13 a 19 horas.

e.18|11-Nº 356-v.29|11|61.

Secretaría de Industria y Minería

COMITE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES

Llámase a concurso a firmas comerciales nacionales y extranjeras, para adjudicar en forma exclusiva la venta en el exterior de minerales de Tungsteno de procedencia Argentina, propiedad del Comité, conforme la siguientes zonas:

A - Continente Americano (excluída Argentina).
B - Europa (incluso Islas Británicas)
C - Asia, Africa y Oceanía.

Apertura: en Buenos Aires, el 30 de noviembre de 1961, a las 18 horas.

Informes: Departamento de Ventas, Avda. Julio A. Roca 651, 1er. piso.

e.9|11-Nº 122-v.10|11|61
e.13|11-Nº 122-v.17|11|61
e.20|11-Nº 122-v.22|11|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

La Secretaría de Comunicaciones llama a concurso público por el término de treinta (30) días hábiles a contar del 20|11|61, para la instalación de estaciones de radiodifusión de baja potencia en las localidades de: Viedma, General Roca, Villa Regina y Cipolletti (Provincia de Río Negro); Cutral-Co (Provincia de Neuquén); Trelew y Puerto Madryn (Provincia de Chubut); Caleta Olivia (Prov. de Santa Cruz); Eldorado y Oberá (Provincia de Misiones); Tartagal y San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta).

Las condiciones podrán consultarse en la oficina de Correos y Telecomunicaciones local.

e.20|11-Nº 408-v.24|11|61

AVISO OFICIAL
NUEVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

Electrodinie E. N. Industria Eléctrica Intervención

De conformidad con el Decreto número 4821|61 del Poder Ejecutivo Nacional, la Intervención hace saber por tres días que Electrodinie E. N. se adjudicará en remate público el 15 de diciembre de 1961 a las 10,30 horas en la Sala I del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, en block y como empresa en marcha, con la base de $ 245.960.000.— m|n. (Doscientos cuarenta y cinco millones novecientos sesenta mil pesos moneda nacional).

Si no hubiere oferente, acto seguido se adjudicará en remate público cada una de las divisiones de la Empresa, también como empresa en marcha, con las siguientes bases:

A) Instalaciones Industriales: pesos 23.121.000.— m|n. (Veintitrés millones ciento veintiún mil pesos moneda nacional).

B) Fábrica Nº 1: $ 46.275.000.— m|n. (Cuarenta y seis millones doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional);

C) Fábrica Nº 2: $ 20.801.000.— m|n: (Veinte millones ochocientos un mil pesos moneda nacional); y

D) Organizaciónes de Ventas: pesos 182.822.000.— m|n. (Ciento ochenta y dos millones ochocientos veintidós mil pesos moneda nacional).

Comisión: tres (3) por mil a cargo del comprador.

Bases y Pliegos de Condiciones, en Viamonte 1181, Capital Federal. — Valor $ 3.000.— cada pliego.

Los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones deberán ser cumplidos con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles de la fecha del remate.

e.22|11 Nº 468 v.24|11|61.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

Tribunal de Cuentas de la Nación

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EUGENIO ZACHAROW, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia número 3.693, de fecha 24 de octubre de 1961, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.20|11-Nº 409-v.22|11|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 218 - Bs. As., 20|10|61

VISTO la presentación en este Expediente Nº 350.095|61 SECN., producida por la firma Rodolfo José Solimano, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2.432 y atento lo informado por dicha Repartición:

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente el uso optativo, en las balanzas semiautomáticas computadoras tipo M. 4.058 de su fabricación —sin que varíe el tipo ni forma de sellado— de las variantes consistentes en el cambio de: posición de las patas reguladoras (pieza 20) y material empleado en la base (pieza 3).

2º — Expídase copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

3º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 41.670-v.22|11|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, calle Junín nº 1060, de esta Capital Federal.

ALERCIA, GAITANO.
AMAYA, NICOLAS ROSARIO.
ACUÑA, ROQUE JACINTO.
ALVAREZ, LUIS.
BARRERA, PEDRO CELESTINO.
BANEGAS, MARTIN ALEJANDRINO.
COTON, RAUL.
CONSTANTINI, ROLDANDO RAFAEL.
DAMIANO, EDUARDO.
FERRER, MIGUEL.
FERNANDEZ, JOSE FELIX.
FEGAN, MIGUEL FERNANDO.
GONZALEZ, ALBERTO BERNABE.
GARCIA, JUAN.
GONZALEZ, JUAN LORENZO.
GONZALEZ, TIMOTEO.
HERRERA, JUAN ANGEL.
HAAEGEN, GERMAN GEORGE.
KUDELA, NICOLAS.
LOFREDO, RUBEN ANTONIO.
MODICA, JOSE.
MIGUEZ, MERCEDES JUDRIT.
MARKVA, LEOPOLDO.
MOLINA, JOSE.
POLIMENI, JOSE.
POLISZEZUK, PEDRO.
QUINTULLANCA, PEDRO.
ROMERO, JOSE.
RODRIGUEZ, FRANCISCO.
REYNOSO, BASILIO DOMINGO.
SOSA, CANDIDO MARIO.
SANCHEZ, MARIANO AMADO.
SAUCEDO, CLEMENTE.
SALAS, FRANCISCO.
SAVINELL, ANIBAL LUIS.
TOSELLO, LUIS.
TOOBE, CARLOS.
TAVELLA, RODOLFO.
VACCARO, REYNALDO ANTONIO.
WERLE, JACOBO.
YACOB, DAVID GUSTAVO.

e.14|11-Nº 257-v.24|11|61

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 933, Expediente Nº 4.109|61 "Impresión de la obra "La Flora Andino-Patagónica". — Apertura: División Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, el día 7 de diciembre de 1961 a las 17 horas. — Pliegos e Informes: Sin cargo en la dirección indicada. — Garantía propuesta: 1 o|o sobre total cotizado. — Jefe División Suministros.

e.22|11-Nº L. 469-v.24|11|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 264
Expediente Nº 105.090|61

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1961 a las 10, para la ejecución de la obra: "Insectario para Investigación de Lucha Biológica" en el Instituto de Patología Vegetal - Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Castelar - Pcia. de Buenos Aires).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 63.062,04.

e.22|11-Nº L. 470-v.24|11|61
e.27|11-Nº L. 470-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L. 470-v.7|12|61
e.11|12-Nº L. 470-v.13|12|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso —LBNC—. — (Expediente Nº 383.535|61). — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre de 1961 a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|11-Nº L. 471-v.24|11|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública número 13|62 para el día 15 de diciembre de 1961 a las 11.15 por la provisión de ferromanganeso con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director General.

e.22|11-Nº L. 472-v.24|11|61
e.27|11-Nº L. 472-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L. 472- v.5|12|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a licitación pública durante tres (3) días para la adquisición de dos (2) máquinas de calcular eléctricas de teclado reducido 4 operaciones fundamentales directas, capacidad 11 cifras, impresión sobre rollo de papel, tipo "Divisumma 14" o similar. Los pliegos de bases y condiciones generales se podrán retirar sin cargo en la Oficina de Compras y Licitaciones, días hábiles, de 8 a 12 horas. Apertura de propuestas día 4 de diciembre de 1961, a las 12 (doce) horas. — Dr. Humberto Frados, Director de Administración.

e.22|11-Nº L.543-v.24|11|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION CAPITAL FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 140-V, hasta el día 21 de diciembre de 1961, a las 16 horas, para la venta de: Artículos de ferretería, tuercas, tornillos, bulones, formones, mechas, cerraduras, herrajes, varios, etc., en condición de desuso.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas. Carlos Calvo 190, Planta Baja, Capital. Documentación gratis.

Exhibición: Almacén Carlos Calvo, Carlos Calvo Nº 184, Capital Federal. — Horario de 8 a 11 y 12 a 14.30 horas.

e.22|11-Nº L.473--v.24|11|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.059 para la adquisición de repuestos para motor "GM", serie 6-71 y HV-6, $ 114.700.—. Presentación propuestas: 1º de diciembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|11-Nº L.474-v.24|11|61

Licitación Pública Nº 4.058 para la adquisición de repuestos para motoniveladora Distington modelo 90-B. Fabricación local, existencia en plaza o importación, $ 400.000.—. Presentación propuestas: 1º de diciembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|11-Nº L.475-v.24|11|61

Licitación Pública Nº 4.065, para la adquisición de repuestos para motopala Tournapull, existencia en plaza. Fabricación local o importación, $ 1.400.000. Presentación propuestas: 15 de diciembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|11-Nº L.476-v.24|11|61
e.27|11-Nº L.476-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L.476-v.5|12|61

Licitación pública de las obras de Ruta 40, tramo Charles Fuhr —La Leona— proyecto y construcción de puentes y accesos sobre Río Leona en Paso Leona; Arroyo Turbio; Río Leona en Paso Biggeri y Río Santa Cruz en Paso Charles Fuhr, $ 101.000.000,00. Presentación propuestas: 11 de enero de 1962, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|11-Nº L.41-v.3|11|61
e.6|11-Nº L.41-v.10|11|61
e.13|11-Nº L.41-v.16|11|61
e.22|11-Nº L.41-v.24|11|61
e.27|11-Nº L.41-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L.41-v.7|12|61
e.11|12-Nº L.41-v.15|12|61
e.18|12-Nº L.41-v.20|12|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del 17, 20 y 21|11|1961.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 21.175|1961

La licitación pública para la provisión de equipos trituradores, accesorios y repuestos, ha sido postergada hasta el 22|12|1961, a las 15. — Depósito de garantía: $ 17.040.— m|n. — Pliegos: Chacas 1840 (Cap. Federal) y Distrito Avellaneda (Buenos Aires).

e.22|11-Nº L.478-v.24|12|61
e.27|11-Nº L.478-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L.478-v.7|12|61
e.11|12-Nº L.478-v.13|12|61

Secretaría del Transporte

COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICION DE MATERIAL FERROVIARIO Y AUTOMOTOR
Licitación Pública Nº 1|61

Apertura diciembre 14 de 1961, a las 17 hs.

Llámase a concurso de ofertas para los trabajos de recepción portuaria de aproxim. 815 ómnibus, 600 chasis y 500 tons. de repuestos para ómnibus.

Consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, oficina 414, Capital Federal. — Pliego: $ 25 m|n.

e.22|11-Nº L.477-v.24|11|61
e.27|11-Nº L.477-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L.477-v.5|12|61

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública por la provisión de productos de granja para la Administración General de Puente del Inca y Las Cuevas (Mendoza).

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 1961, a las 10 hs.

Retiro de pliegos y apertura de las propuestas, en Av. España 1300 (Mendoza).

e.22|11-Nº L.479-v.24|11|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 71|61, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 22 de diciembre de 1961, a las 13 horas, para la venta de 771.336 kilos de chatarra de diversos tipos. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e.22|11-Nº L.480-v.24|11|61
e.27|11-Nº L.480-v.1º|12|61
e.11|12-Nº L.480-v.13|12|61

PODER LEGISLATIVO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública, expediente Nº 3.946, para la encuadernación de 1.921 volúmenes en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que a tal efecto podrá solicitarse en la Sección Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 1844, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas. — Apertura 15|12|61, a las 16 horas.

e.22|11-Nº L. 481-v.24|11|61

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 4|962, para el día 29 de noviembre de 1962, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "películas radiográficas", para uso del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.22|11-Nº L.482-v.24|11|61

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Informaciones del Estado
Licitación Pública Nº 1|61-62

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1961, a las 10 horas, por la provisión de artículos de oficina, papeles y cartulinas y dibujo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en oficina de compras, Dto. Económico Financiero, 25 de Mayo 11, 9º piso, oficina Nº 902, Capital, de 8 a 16 horas, lunes a viernes.

e.21|11-Nº L-454-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-454-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L-454-v.4|12|61

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 17

Fíjase el día 20 de diciembre de 1961, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 17 "para la adquisición de 10.000 camisas de brin para uniforme de personal subalterno, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal (Adquisición por análisis de Gabinete Químico)".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.20|11-Nº L-410-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-410-v.1º|12|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 12 (Nuevo Llamado)

Fíjase el día 27 de noviembre de 1961, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 12 (Nuevo llamado) "para la reparación y mantenimiento de Sala de Calderas, Sala de Lavadero y Cocina del Asilo San Miguel de esta Policía Federal, para el período comprendido desde el 1º de diciembre de 1961, al 31 de octubre de 1962".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano número 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.20|11-Nº L-411-v.22|11|61

Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 6 de diciembre de 1961, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avenida Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 10 "para la conservación y atención parcial de los ascensores ubicados en el Departamento Central y Hospital

Policial Bartolomé Churruca y montaplatos del Hospital Policial, durante el período diciembre de 1961, al 31 de octubre de 1962."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y compras de la mencionada Dirección, sita en Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.15|11-Nº L-285-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-285-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-285-v.28|11|61

Licitación Pública Nº 11

Fíjase el día 11 de diciembre de 1961, a las 10 horas para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avenida Belgrano 1549, 4º piso de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 11 "para el carrozado de dos ómnibus sobre chasis Ford V8 -F 750-192" con destino a la Dirección Instrucción de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e15|11-Nº L-286-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-286-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-286-v.28|11|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 37.508|61

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de diciembre de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de tres (3) pick-ups.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 12, Capital Federal). — El Director General.

e.21|11-Nº L-457-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-457-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L-457-v.4|12|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 263
Expediente Nº 105.093|61

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de Trelew, Provincia de Chubut.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 800.— cada pliego, siendo la garantía de oferta, que deberá constituirse, de m$n. 112.500,30. — Dirección de Administración.

e.21|11-Nº L-459-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-459-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L-459-v.7|12|61
e.11|12-Nº L-459-v.12|12|61

Licitación Pública Nº 262
Expediente Nº 105.032|61

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre de 1961 a las 10.—, para la ejecución de la obra "Torre tanque 100 m3. Red distribución de Agua e Incendio" en la Estación Experimental Agropecuaria de Bordenave. Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 400.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 40.957,65.— Dirección de Administración.

e.20|11-Nº L-412-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-412-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L-412-v.7|12|61
e.11|12-Nº L-412-v.11|12|61

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 5463|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9/64: "venta de raulí y lenga, en el Parque Nacional Lanín", Provincia de Neuquén. — Apertura: simultáneamente en la Intendencia del Parque Nac. Lanín y en la Div. Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Cap. Fed., el 6 diciembre próximo, a las 17 horas.

Informes y pliegos: sin cargo, en direcciones indicadas.

Garantía propuesta: 1 % sobre total cotizado.

Jefe División Suministros.

e.21|11-Nº L-458-v.23|11|61

Postérgase para el día 11 de diciembre próximo a las 17 horas, el acto de apertura de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública Nº 926 "Ampliación y refección Hotel Cataratas" en Puerto Iguazú, Misiones. — Jefe División Suministros.

e.16|11-Nº L-334-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-334-v.22|11|61

Licitación Pública Nº 257
Expediente Nº 105.030|61.

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de diciembre de 1961 a las 10, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n 33.200.—.

Dirección de Administración.

e.2|11 Nº L. 3 v.3|11|61.
e.6|11 Nº L. 3 v. 10|11|61.
e.13|11 Nº L. 3 v.17|11|61
e.20|11 Nº L. 3 v.22|11|61.

Licitación Pública Nº 258
Expediente Nº 105.081|61

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "Tambo Experimental - Galpones piería terneros y depósito forrajes" en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 55.943,11.

Dirección de Administración.

2|11 Nº L. 2 v.3|11|61.
e.6|11 Nº L. 2 v. 10|11|61.
e.13|11 Nº L. 2 v.17|11|61.
e.20|11 Nº L. 2 v.22|11|61.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 343.369

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio p|recuperación de tricloretileno y de tintas calcográficas, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de diciembre de 1961 a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|11-Nº L-460-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-460-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L-460-v.4|12|61

(Expediente Nº 384.619|60)

Llámase a licitación pública para otorgar la explotación de publicidad comercial exclusiva en tarjetas ilustrativas de las reglas y normas atinentes a los juegos que se desarrollan en los Casinos - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1961 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|11-Nº L-414-v.22|11|61

(Expediente Nº 218.019|61)

Llámase a licitación pública para la prov. de papel carbónico —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de diciembre de 1961 a las 13,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|11-Nº L-339-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-339-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-339-v.30|11|61

Llámase a licitación pública, para el día 5 de diciembre de 1961, por las siguientes contrataciones:

Expte Nº 317.674|61 DGSE, a las 13.30 horas: Prov. de carpetas de cartulina, carpetas p|legajo.

Expte. Nº 317.964|61 DGSE, a las 14 horas: Cepillos, escobas, escobillones, escurridores de goma, etc.

Informes y pliegos: en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.14|11-Nº L-260-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-260-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-260-v.27|11|61

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre de 1961, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.962|61, DGSE., a las 14.15 hs. — Jabón mineral duro, polvo jabonoso.

Expte. Nº 317.973|61, DGSE., a las 14.50 hs. — Baldes de hierro, regaderas, palas y depósitos p|residuos.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, H. Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.13|11-Nº L.225-v.17|11|61
e.20|11-Nº L.225-v.24|11|61

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 53-961, a fin de contratar la adquisición de equipos teleimpresores con sus respectivas fuentes de alimentación. — Apertura de las propuestas: 4 de diciembre de 1961 a las dieciséis horas. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.15|11-Nº L-294-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-294-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-294-v.28|11|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la provisión de 200.000 formularios continuos. Apertura 30 de noviembre próximo a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310.

e.20|11-Nº L-413-v.22|11|61

Llámase a licitación pública por la reparación integral de la instalación de calefacción del edificio de esta Casa Central (Bmé. Mitre 326, Capital). Apertura: 21 de diciembre de 1961 a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º Piso, Local 310.

e.17|11-Nº L.-355-v.17|11|61
e. 20|11-Nº L.-355v.24|11|61
e.27|11-Nº L.-355-v.30|11|61

Llámase a licitación pública por la provisión de resmas y rollos de papel (formularios continuos). — Apertura: 18 de diciembre de 1961, a las 15 horas en la Gerencia de Administración. — Pliegos, en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.14|11-Nº L-264-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-264-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-264-v.27|11|61

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 máquinas de sumar eléctricas.

Apertura: 4 de diciembre próximo, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.9|11-Nº L.150-v.10|11|61
e.13|11-Nº L.150-v.17|11|61
e.20|11-Nº L.150-v.22|11|61

Llámase a licitación para la provisión de útiles de escritorio año 1962.

Apertura: 13 de diciembre de 1961, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración.

Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er piso, local 310.

e.9|11-Nº L.151-v.10|11|61
e.13|11-Nº L.151-v.17|11|61
e.20|11-Nº L.151-v.22|11|61

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 máquinas de escribir.

Apertura: 27 del corriente, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración.

Pliegos, en División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.9|11-Nº L.152-v.10|11|61
e.13|11-Nº L.152-v.17|11|61
e.20|11-Nº L.152-v.22|11|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1084, para contratar la ejecución de la red externa de distribución de energía eléctrica y alumbrado público y domiciliario en el Barrio "Presidente Urquiza" ubicado entre las Avenidas San Martín y Cruz y calle Agüero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 3.812.704 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 15 de diciembre de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales, y $ 400.— m|n. por las Cláusulas Particulares y juego de planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos y bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.13|11-Nº L. 223-v.17|11|61
e.20|11-Nº L. 223-v.24|11|61

Expediente Nº 62.585|61

Llámase a Licitación Pública Nº 77, el día 21 de diciembre de 1961, a las catorce horas, para la provisión de telas de uso doméstico, granité, franela de algodón, organza, piqué, loneta, lienciIlo, etc.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — El Gerente de Administración.

e.15|11Nº L-291-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-291-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-291-v.28|11|61

Expediente Nº 63.113|61

Llámase a Licitación Pública Nº 74, el día 19 de diciembre de 1961, a las doce y treinta horas, para la provisión de carne y derivados durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1962.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. El Gerente de Administración.

e.13|11-Nº L.229-v.17|11|61
e.20|11-Nº L.229-v.24|11|61

Secretaría de Energía y Combustibles

COMISION DE LIQUIDACION Y RACIONALIZACION DE MATERIALES
Y. P. F.

Venderá mediante Licitación Pública CLRM Nº 44, una importante partida de ácido sulfúrico residual de 45 a 60 % de concentración, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1961, a las 10 horas. Se entregarán de 35 a 43 m3. semanales, durante 46 semanas, en la Destilería San Lorenzo (Prov. de Santa Fe) - F. N. G. B. M.)

Los pliegos y condiciones de venta pueden retirarse en la Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales (Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal) de 9 a 17 horas, T. E. 31-9768 y en la Destilería antes citada de 8 a 12 horas.

Exhibición: A partir del día 20 de noviembre de 1961 de 8 a 13 horas en la Destilería San Lorenzo.

e.20|11-Nº L-415-v.24|11|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 167|61, a realizarse el 12 de diciembre de 1961, a las 12,00 horas, para la provisión de maderas de álamo, pino Paraná y terciadas de pino y guatambú.

Retiro de pliegos, en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|11-Nº L-417-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-417-v.1º|12|61

Divisional Noroeste - Gran Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 10|61, para el día 20 de diciembre de 1961, a las 11.30 horas, para contratar: "Ejecución de zanja abierta en vereda y tendido de dos cables de alta tensión, de 3x240 mm2., 20 Kv., con su acompañante piloto de 6x2x1,5 mm2., entre la Subusina "La Tablada" y el Centro "San Justo", en el Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las Oficinas de la Divisional Noroeste Gran Buenos Aires, Suministros, Avda. Maipú 2502, 2º piso, Olivos, siendo su precio de venta de m$n. 500.—

Las propuestas deberán presentarse en la dirección arriba citada, hasta el día y hora mencionados, en sobre cerrado y lacrado.

e.20|11-Nº L-418-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-418-v.1º|12|61

Llámase a licitación pública, a realizarse el 11 de diciembre de 1961, en las horas indicadas, para la provisión de materiales que a continuación se detalla:

L. P. 163|61, a las 12.00 horas: Disyuntores tripolares.

L. P. 164|61, a las 12.30 horas: Hierros y aceros en general, chapas de hierro negro, alambres de hº gº y alambres y cables de acero.

L. P. 165|61, a las 13.30 horas: Columnas de hormigón armado.

L. P. 166|61, a las 14.00 horas: Ejes cigüeñales para motores Franco Tosi.

Retiro de pliegos en las oficinas de la Subgerencia de Talleres y Suministros Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.13|11-Nº L. 256-v.17|11|61
e.20|11-Nº L. 256-v.24|11|61

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

7|12|61 Caños de conducción de acero negro (1.393|61) a las 10 horas. — 14|12|61 Carteleras dobles en alquiler (1.401|61) a las 10 horas.

Lic. Púb. Nº 1.294|61 Provisión, montaje y puesta en marcha de la Central de Bombeo de Redespacho en Planta Almacenaje Terminal Oleoducto Campo Durán-San Lorenzo (29|11|61 . 11.30 hs.). — Se prorroga su apertura para el día 29 de diciembre de 1961 a las 9,30 horas. — Precio del pliego pesos 500,00 m|n

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.20|11-Nº L-416-v.24|11|61

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para los trabajos de adquisición de:

1.483: Adquisición barras de sondeo y uniones.

Apertura: 12 de diciembre de 1961, a las 10,00 horas.

1.484: Adquisición chasis para camión toneladas.
Apertura: 18 de diciembre de 1961, a 10,00 horas.
Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF", en Buenos Aires y en la Oficina "YPF", sita en calle Máximo Abásolo 980, Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.17|11-Nº L-341-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-341-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-341-v.30|11|61

Licitación Pública CLRM Nº 43

500 Toneladas aproximadamente, material ferroso y otros, fuera de uso e inadecuados, existentes en la Destilería La Plata (zona crudo) cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1961, a las 11 horas.
Los pliegos de referencias y condiciones de venta, pueden retirarse de 7.30 a 11.30 en Delegación CLRM —Destilería La Plata— entrada por estación FC GR. "Hospital Naval" y en la Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales, Viamonte 783, piso 5º, Capital Federal, de 9 a 17 horas, T. E. 31-6003.
Exhibición: En Destilería La Plata, a partir del 17|11|961, de lunes a viernes, en horario de 7,30 a 11,30 horas (con documento de identidad). Concurrir a Delegación CLRM.

e.17|11-Nº L-342-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-342-v.23|11|61

28|11|61: Cemento para pozos y construcciones (1.375|61) a las 9.30 horas.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.13|11-Nº L. 233-v.17|11|61
e.20|11-Nº L. 233-v.24|11|61

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Llámase a las siguientes licitaciones públicas para los trabajos de construcción y adquisición de:
1.301: "Construcción y montaje galpón metálico en Pico Truncado". — Apertura: 15 de noviembre de 1961, a las 15.00 horas.
1.395: "Techado espacio entre galpones en Almacenes". — Apertura: 27 de noviembre de 1961, a las 11.00 horas.
1.431: "Montaje planta extractora de agua en Pico Truncado". — Apertura: 30 de noviembre de 1961, a las 12.00 horas.
1.465: "Adquisición Aisladores". — Apertura: 27 de noviembre de 1961, a las 15.00 horas.
1.470: "Adquisición Accesorios para Cañerías Conducción". — Apertura: 30 de noviembre de 1961, a las 9.00 hs.
1.472: "Adquisición pernos, liras y soportes". — Apertura: 4 de diciembre de 1961, a las 10.00 horas.
Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de Y. P. F. en Buenos Aires y en la Oficina de Y. P. F., sita en calle Máximo Abásolo 980, Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.13|11-Nº L. 234-v.17|11|61
e.20|11-Nº L. 234-v.24|11|61

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 29|61, por durmientes de quebracho colorado. Apertura: 7 de diciembre de 1961 a las 14 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Cap. Federal de 14 a 17 horas.

e.16|11-Nº L-318-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-318-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-318-v.29|11|61

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.648: Transp. caños entre Campo Durán (Salta) y Llavallol (Pcia. Bs. As.). — Apert. 1º|12|61 a las 10 horas.
Pliego Nº 4.649: Inst. Aprox. 115.000 mts. de cañería dist. gas y const. cámara regul. presión en Sarandí (Pcia. Bs. As.). — Apert. 11|12|61 a las 10 horas.
Pliego Nº 4.650: Inst. Aprox. 23 400 mts. cañería piprov. gas a Boulogne (Pcia. Bs. As.). — Apert. 12|12|61 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.17|11-Nº L-343-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-343-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-343-v.30|11|61

Pliego Nº 4.640: Ampliac. red dist. gas en la Ciudad de Mendoza y Depto. G. Cruz y Las Heras (Mendoza). Apert. 30|11|61, a las 10 hs.
Pliego Nº 4 642: Transp. cilindros entre Mendoza y Río IV (Córdoba). Apert 24|11|61 a las 10 hs.
Pliego Nº 4.643: Ampliac. red. dist gas en Deptos Guaymallén, Maipú y Luján de Cuyo (Mendoza). Apert. 4|12|61 a las 10 hs.
Pliego Nº 4.644: Adq. Puentes de medición Apert. 27|11|61 a las 12 hs.
Pliego Nº 4 645: Adq. espárragos de acero sinorma ASTM-A-261-47 Grado B7 c 2 tuercas sinormas ASTM A 194-

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.10|11-Nº L-141-v.10|11|61
e.13|11-Nº L-141-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-141-v.23|11|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 4
Para el día 30 de noviembre de 1961

Llámase a licitación pública para la provisión de una dínamo péndulo.
La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, piso 2º, Avellaneda), el día indicado, a las 20 horas, pudiendo los interesados, requerir pliegos de condiciones e informes, en la oficina de licitaciones de la misma, de lunes a viernes de 18.30 a 21 horas.

e.21|11-Nº L-455-v.23|11|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 142.782|61

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abrigo y la ejecución del relleno en parte de los terrenos de la Ciudad Universitaria ubicada en el extremo noroeste de la Capital Federal, en áreas a obtener del Río de la Plata.
Presupuesto oficial: m$n. 38.863.100.—
La garantía de la propuesta no debe ser inferior al 1 % de ese importe y en la forma que lo establece la ley 13.064.
Los pliegos pueden ser consultados y adquiridos en la Tesorería de la Universidad de Bs. As., calle Florida 656 de 8 a 13 horas, precio, m$n. 500.—
La recepción de las ofertas se efectuará en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, todos los días hábiles de 13.30 a 19.30 horas, y la apertura de las mismas tendrá lugar en la misma oficina, sita en la Av. Córdoba 2122, piso 2º, el día 12 de diciembre de 1961, a las 16 horas.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — El Director de Administración.

e.21|11-Nº L-456-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-456-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L-456-v.7|12|61
e.11|12-Nº L-456-v.12|12|61

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente T. 521|61

Llámase a Licitación Pública Nº 8, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la prestación de mano de obra para el montaje de una caldera vertical para producción de vapor de alta presión y el desmontaje de una caldera tubular de chapa, instalada en la Cárcel de Procesados (U. 16).
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13,00 a 19,00 hs.
El Director de Administración.

e.20|11-Nº 419-v.22|11|61

Expediente C. 2.145|61

Llámase a Licitación Pública Nº 9, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: leche en polvo, arroz, porotos, lentejas, harina de trigo, etc., con destino a cubrir las necesidades de la Colonia Penal de Rawson durante el primer semestre del ejercicio 1961|62.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 13,00 a 19,00 horas.
El Director de Administración.

e.20|11-Nº 420-v.24|11|61
e.27|11-Nº 420-v.1º|12|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 2|62, para el día 6 de diciembre de 1961, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de uniformes para atender las necesidades del Servicio de Intendencia de la Dirección General de Justicia.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.15|11-Nº L-304-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-304-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-304-v.28|11|61

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 17.059|61

Llámase a Licitación Pública número 32|62, para el día 6 del mes de diciembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de harina de trigo "000", con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, F.C.N.D.F.S. y durante el ejercicio 1961|62.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 15|11|61. — El Director de Administración

e.15|11-Nº L-287-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-287-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-287-v.28|11|61

Expediente Nº 01967|61

Llámase a Licitación Pública número 31|62 para el día 1º del mes de diciembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de Combustibles sólidos y Forrajes para animales con destino a varios Institutos de este Consejo y durante el ejercicio 1961|62.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 10|11|61. — El Director de Administración.

e.10|11Nº L.-140-v.10|11|61
e.13|11-Nº L.-140-v.17|11|61
e.20|11-Nº L.-140-v.23|11|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital
Licitación Pública Nº 666, para el día 29 de noviembre de 1961.
VILLA MARTELLI - PCIA. BS.AS.

Nº 666. — Hora: 10.30. — Provisión de 1.350 bolsas de cemento portland común, destinadas a la obra: Construcción de una Residencia para Suboficiales. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m|n.
Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, noviembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|11-Nº L-461-v.23|11|61

Licitación Pública Nº 663 para el día 28 de noviembre de 1961.
Comodoro Rivadavia (Pcia. de Chubut)
Nº 663. hora 10.50. — Adquisición de 10 cocinas a gas natural de 3 hornallas y horno y 10 estufas a gas natural de 8 radiantes, con destino al Comando de la 9a. División de Infantería Motorizada. Depósito de garantía de licitación, 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica, $ 20.00 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes enunciado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, noviembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|11-Nº 421-v.22|11|61

Licitación Pública Nº 655 para el día 5 de Diciembre de 1961
Campo de Mayo (Pcia. Buenos Aires)

Nº 655, hora 10.50: Adquisición de máquinas para cortar césped: manual a cuchillas rotativas horizontal con motor: de tiro a caballo tipo sulki: de tiro: pesado: eléctricas: y Tandem de 7 cuerpos para cortar césped de 5 cuchillas helicoidales, con destino a varios organismos y unidades del Ejército, a entregarse en los depósitos de la Dirección General de Ingenieros en Campo de Mayo. —Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. — Precio de la Documentación Técnica $ 30,00 moneda nacional.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|11-Nº L-237-v.17|11|61
e.20|11 Nº L.237 v.24|11|61

Licitación pública Nº 645, para el día 4 de diciembre de 1961
Rosario (Prov. de Santa Fe)

Nº 645 — Hora: 10.30. — Provisión y colocación de muebles de madera y tapizados, mediante un concurso de proyecto en estilo Luis XVI e inglés (comedor, living, dormitorios, cocina, etc.), con destino al amueblamiento de la casa que ocupará el señor Comandante del Cuerpo de Ejército II. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la propuesta, si excede de la suma de $ 100 000 m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 40 m|n.
Horario de venta, de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, noviembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|11-Nº L.143-v.10|11|61
e.13|11-Nº L.143-v.17|11|61
e.20|11-Nº L.143-v.23|11|61

Licitación Pública Nº 642 para el día 7 de diciembre de 1961.
Campo de Mayo — Prov. de Bs. As.
Nº 642. — Hora: 10,30. — Prestación de mano de obra para la ejecución de las estructuras de hormigón armado, completa, incluso losas macizas, vigas, etc., en la obra: Construcción de un Pabellón Dormitorio para Aspirantes de la Escuela de Mecánica del Ejército en el Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 756,000.— m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 50.— m|n.
Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionada en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de la Plata hasta el 30 de noviembre de 1961, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos los interesados podrán concurrir por datos e informes o en defecto remitirla a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|11 Nº L. 105 v.10|11|61.
e.13|11 Nº L. 105 v.17|11|61.
e.20|11 Nº L. 105 v.24|11|61.
e.27|11 Nº L. 105 v.28|11|61.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
LICITACIONES PUBLICAS

15|XII|61, Nº 9|62 a las 10.30 por Dolomita.
15|XII|61, Nº 9|62 a las 10.30 por Do- Azufre.
15|XII|61, Nº 12|62 a las 11,00 por Automotores.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.
El Director General.

e.20|11-Nº L.-429-v.24|11|61
e.27|11-Nº L.-429-v.1º|12|61

Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 8|62 para el día 7 de diciembre de 1961 a las 10,30 por la provisión de estaño puro con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.16|11-Nº L-322-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-322-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-322-v.29|11|61

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán (Pcia. Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública número 9|61, para el día 7 de diciembre de 1961, a las 11 horas, para la venta de vehículos automotores usados (camiones)
Por pliego de condiciones y especificaciones Fábrica Militar Fray Luis Beltrán", provincia de Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas y sábados de 7 a 12 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|11-Nº L-319-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-319-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-319-v.29|11|61

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Molina Arrote. 3630 - Lomas de Zamora
T. E. 243 - 2343

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61 (Bis) para el día 6 de Diciembre de 1961 a las 10 horas, por la Carga, Transporte y Descarga de 1.000 toneladas aproximadamente de bultos conteniendo maquinaria, desde los Depósitos de Puerto Nuevo Dársena "D" de esta Dirección General, hasta la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones deberán dirigirse a la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos (Servicio Contable), previo pago del importe de m$n. 5,00 (Cinco Pesos Moneda Nacional), valor de la respectiva documentación.

e.16|11-Nº L-324-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-324-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-324-v.29|11|61

Carlos Fiorito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|62, para el día 11 de diciembre de 1961, a las 11 horas por la venta de dos (2) camiones Mercedes Benz, modelo 1952, motor Diesel. — Un (1) camión Mercedes Benz, modelo 1953, motor Diesel. — Cuatro (4) camiones Bedford, modelo 1954, motor Diesel. — Un (1) camión Ford, modelo 1942, motor a nafta y un (1) camión Ford, modelo 1938, motor a nafta.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 50.— valor de la respectiva documentación. — Rodolfo J. Amicarelli, Teniente Coronel, Director.

e.15|11-Nº L-298-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-298-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-298-v.28|11|61

PLANTAS DE ZINC ELECTRONICO, ACIDO SULFURICO 73-78 % (CAMARAS DE PLOMO) Y SULFATO DE ZINC

Llámase a Licitación Pública número 6.011|61, para el día 7 de diciembre de 1961, a las 10 horas para el arrendamiento, convenio de carácter industrial u otra alternativa de explotación, para las plantas citadas, ubicadas en Río Tercero, Provincia de Córdoba, compuesta por Planta de Zinc Electrolítico (Sección Tostación y Molienda de Blenda, Sección Lixiviación, Electrolisis, Fundición), Planta de Acido Sulfúrico 73-78 % (3 Torres y 3 Cámaras de Plomo), Planta de Sulfato de Zinc (Molino, Zaranda para escorias, Cristalizadoras, Centrífugas, Calderas, Bombas Motores etcétera).

Los interesados pueden concurrir a retirar los pliegos de condiciones en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Planta Baja, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas de lunes a viernes o en la respectiva Fábrica.

e.15|11-Nº L-299-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-299-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-299-v.28|11|61

FABRICA MILITAR DE MATERIAL
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de venta Nº 23|61, apertura 4|12|61, 11 horas, por la venta de: motores eléctricos de Monofásicos de 1|4 HP. — Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Ventas General Manuel N. Savio y Junín San Martín, (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas, sábados de 8 a 11 horas.

e.13|11Nº L.-244-v.17|11|61
e.20|11-Nº L.-244-v.24|11|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 88|62.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 1961, a las 10 horas.

Por la remodelación de: 9 vagonetas planos.

e.20|11-Nº 424-v.24|11|61
e.27|11-Nº 424-v.1º|12|61

Licitación Pública de Compras número 85|62.

Fecha de apertura: 13 de diciembre de 1961, a las 10 horas.

Por la provisión de: escobillas, contactos, muelles, resistencias, etc., para motores.

e.20|11-Nº 425-v.24|11|61
e.27|11-Nº 425-v.1º|12|61

Licitación Pública de Compras número 86|62.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1961, a las 10 horas.

Por la provisión de: repuestos para grúas.

e.20|11-Nº 426-v.22|11|61

Licitación Pública de Compras número 87|62.

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 1961, a las 10 horas.

Por la provisión de: repuestos para trenes laminadores.

e.20|11-Nº 427-v.24|11|61
e.27|11-Nº 427-v.1º|12|61

Licitación Pública de Compras Nº 83|62

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 1961, a las 10 horas.

Por la provisión de: Oxígeno industrial en tubos.

e.13|11-Nº L-241-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-241-v.24|11|61

Licitación Pública de Compras Nº 84|61

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 1961, a las 10 horas.

Por la provisión de: 250 tn. de Ferromanganeso y 100 tn. de Spiegeleisen.

e.13|11-Nº L-242-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-242-v.24|11|61

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Pilar - F. C. N. G. S. M. - T. E. 200
Licitación Pública Nº 3|62

Fecha de Apertura: diciembre 15 de 1961, 11 horas.

Reg. 1, 43.100 cada uno. Tubos de aluminio, seg. plano 6PC-022.

Nota: Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones para Licitaciones Públicas, s|Decreto Nº 9.400|57 y a las "Cláusulas generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Sección Compras de esta Fábrica Militar o en la D. G. F. M., Avda. Cabildo 65, Capital.

e.20|11-Nº 423-v.24|11|61
e.27|11-Nº 423-v.19|12|61
e.4|12-Nº 423-v.7|12|61
e.11|12-Nº 423-v.11|12|61

Licitación Pública Nº 2|62

Fecha de apertura: diciembre 12 de 1961, 11 hs.

Reg. 1 10.550 Kg. Oxido de cinc seg. norma IRAM 1.003, tipo 1, (sello rojo).

Nota: Las propuestas respectivas deberán ajustarse al pliego de condiciones para licitaciones públicas, s|Decreto número 9.400|57 y a las "cláusulas generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Sección Compras de esta Fábrica Militar o en la D. G. F. M., Avda. Cabildo 65, Capital.

e.17|11-Nº L-344-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-344-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-344-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L-344-v.7|12|61

Licitación Pública Nº 1|62

Fecha de Apertura: 29 de noviembre de 1961, 11 hs.

Reg. 1 — 15.000 Kg Hexacloroetano técnico, calidad seg. especificación:
- Polvo cristalino blanco.
- Insoluble en agua.
- Muy soluble en alcohol y éter.
- Punto de fusión: 178 a 180ºC.
- Tamaño del grano: malla 60 IRAM

NOTA: Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones para Licitaciones Públicas. s|Decreto 9.400|57 y a las "Cláusulas generales complementarias y aclaratorias" que podrán retirarse en la Sección Compras de esta Fábrica Militar o en la D.G.F.M. Av. Cabildo 65, Capital.

e.2|11-Nº L. 15-v.3|11|61
e.6|11-Nº L. 15-v.10|11|61
e.13|11-Nº L. 15-v.17|11|61
e.20|11-Nº L. 15-v.22|11|61

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Licitación Pública Nº 3|62. — Apertura: 14|12|61, a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 11.160 segmentos para sierra circular, según características estipulada en el pliego de condiciones.

Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras) Río Tercero-Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento). Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.20|11-Nº 422-v.24|11|61
e.27|11-Nº 422-v.1º|12|61

Licitación Pública Nº 2|62

Apertura: 12|12|61 a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: acero especial para trabajo en frío; para trabajo en caliente; e indeformable.

Informaciones y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras) Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento) Cabildo 65, Buenos Aires, de 8,30 a 17 hs.

e.17|11-Nº L-345-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-345-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-345-v.30|11|61

Licitación Pública Nº 1|62. — Apertura: 5|12|61 a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de 35.000 Kg. de composición para soldar (Flux) tipo Unión Melt grado 50: Lincolnweld Nº 780; BBC. 77 o similar.

Información y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Sección Compras) Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.14|11-Nº L-270-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-270-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-270-v.27|11|61

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio Abastecimientos
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín, Pcia. de Bs. Aires
T. E. 53-9805
Licitaciones Públicas

Nº 13. — Apertura: 14|12|61, a las 10 horas. — Por la provisión de: 89 c|u. Piedras esmeriles de 500 x 50 x 50 mm. 11 c|u. Piedras de óxido de aluminio.

Nº 14 — Apertura: 14|12|61, a las 10,15 horas. — Por la provisión de: 14.600 kg. Carburo de calcio en piedra.

Por pliego de condiciones, planos y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.—

e.20|11-Nº 428-v.22|11|61

Nº 13|61. — Apertura 4|12|61. — Por la provisión de 6.000 m.2 madera de lapacho, en rollizos de buena calidad, las curvas no mayores de 0,10 m. de flecha, largo no menores de 5.40 m., diámetro no menor de 0,50 m., libre de sámago, lacras y rajaduras.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCNGBM) de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$nacional 5.—. Alberto Vicente Nieto, Teniente Coronel, Director.

e.14|11-Nº L-269-.17|11|61
e.20|11-Nº L-269-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-269-v.27|11|61

Llámase a licitación pública de ventas Nº 6.010|61 para el día 29 de noviembre de 1961, a las 10.00 horas, para la venta de una Central Termoeléctrica de Vapor, completa (Comb fuel-oil y|o carbón), formada por: 3 grupos turbogeneradores a condensación de 7.500 Kw c|u. con sobrecarga continua de 8.000 Kw. c|u. Calderas, equipo de molienda del carbón, tuberías, parte eléctrica, preparación agua alimentación y adicional, etc.

Los interesados pueden concurrir a retirar los pliegos de condiciones en la Dirección General de Fabricaciones Militares Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo 65, planta baja, Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes.

e.9|11-Nº L. 129-v.10|11|61
e.13|11-Nº L. 129-v.17|11|61
e.20|11-Nº L. 129-v.22|11|61

Llámase a licitación pública Nº 10|62, para el día 15 de febrero de 1962, a las 10,00 horas por el "Estudio Técnico Económico Financiero de los Servicios que deberá desarrollar el Estado Argentino para atender las necesidades de la promoción industrial de la Zona Patagónica del país.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 1.000. — El Director General.

e.9|11-Nº L. 130-v.10|11|61
e.13|11-Nº L. 130-v.17|11|61
e.20|11-Nº L. 130-v.22|11|61

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116
Rosario

Llámase a Licitación Pública número 1098|61, con apertura para el día 4|12|61 a las 12 horas, para la provisión de:

Aceros especiales para tornos automáticos de alta velocidad y aceros al carbono, laminados y trafilados.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.8|11 Nº L. 106 v.10|11|61.
e.13|11 Nº L. 106 v.17|11|61.
e.20|11 Nº L. 106 v.24|11|61
e.27|11- Nº L. 106 v.28|11|61

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 19 de diciembre de 1961 a 10,45 horas, ejecución obra "Reparación Rampa y Muelle para Reparaciones Menores". Centro Naval, Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 817.580.— m|n.
Garantía de licitación $ 8.175.80 m|n.
Costo del legajo $ 600.— m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.20|11-Nº L.-431-v.24|11|61
e.27|11-Nº L.-431-v.1º|12|61
e. 4|12-Nº L.-431-v.7|12|61
e.11|12-Nº L.-431-v.11|12|61

Llámase a licitación pública 19 de diciembre de 1961, a 10,30 hs., ejec obra "Tendido de las Redes Eléctricas Telefónicas y de Alumbrado para Cuarenta Casas Prefabricadas Modulares" Base Aeronaval Comandante Espora Presup. oficial $ 4.065.615.— m|n. Garantía licitación $ 40.656,15 m|n. Costo legajo $ 1.200.— m|n. Consulta pliegos Comisión Construcciones Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. Madero 351, Capital Federal.

e.20|11-Nº L.-430-v.24|11|61
e.27|11-Nº L.-430-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L.-430-v.1º|12|61
e.11|12-Nº L.-430-v.11|12|61

INTENDENCIA BASE NAVAL

Llámase a licitación pública para la venta de demolición de: 1 edificio mampostería s|c 586 m2, cabriadas hierro, techo zinc; 2. galpón 880 m2. hierro y madera; 3, 48 ventanas de hierro. — Detalles, pliegos: Intendencia Base Naval, Puerto Belgrano. — Apertura: 24 de noviembre de 1961 a 12 horas.

e.13|11-Nº L-245.v.17|11|61
e.20|11-Nº L-245.v.24|11|61

INSTALACIONES FIJAS NAVALES PUERTO BELGRANO

Llámase a Licitación Pública 7 diciembre a 11 hs. ejecución obra "Centro Emisor Buenos Aires-Parque Ezeiza, Provincia de Buenos Aires". — Presupuesto oficial $ 34.355.36 m|n. — Garantía licitación $ 343.113.55 m|n. — Costo legajo $ 2 000.—. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.

e.10|11 Nº L. 156 v.10|11|61.
e.13|11 Nº L. 156 v.17|11|61.
e.20|11 Nº L. 156 v.24|11|61.
e.27|11 Nº L. 156 v.30|11|61.

Llámase a Licitación Pública 7 diciembre 1961 a 10.30 hs. ejec. obra "Tendido Red Eléctrica y Telefónica para Ochenta Casas Prefabricadas Modulares" Base Aeronaval Punta Indio. — Presup. oficial $ 9.385.150.— m|n. — Garantía lic. $ 93.851.50 m|n. — Costo legajo $ 1.500.— m|n. — Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. — Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales Avda. Madero 351, Capital.

e.10|11 Nº L. 157 v.10|11 61
e.13|11 Nº L. 157 v.17|11|61.
e.20|11 Nº L. 157 v.24 11|61.
e.27|11 Nº L. 157 v.30|11|61.

Llámase a Licitación Pública 7 diciembre 1961 a 10.45 hs. ejecución obra "Red Externa de Agua y Cloaca para Ochenta Casas Prefabricadas Modulares" Base Aeronaval Punta Indio. — Presupuesto oficial $ 6.624.190,40 m|n. Garantía licitación $ 65.241,90. — Costo legajo $ 1.700.—. Consultas pliegos: Base Aeronava. Punta Indio. Consulta pliego, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. Madero 351, Capital.

e.10|11 Nº L. 158 v.10|11|61.
e.13|11 Nº L. 158 v.17|11|61.
e.20|11 Nº L. 158 v.24|11|61.
e.27|11 Nº L. 158 v.30|11|61.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SUBSECRETARIA
Dirección General de Personal y Servicios Generales

Llámase a Licitación Pública Nº 7|961, para el día 11 de diciembre de 1961 a las 16 horas, para la provisión de tres (3) automóviles, sedan 4 puertas, modelo 1961 ó 1962, con motor a nafta de 4 cilindros. — Consultas propuestas: Departamento de Servicios Generales, Avenida 9 de Julio 1925, Planta Baja, Capital Federal.

e.16|11-Nº L-325-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-325-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-325-v.29|11|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.061, para la adquisición de papel semihúmedo y polvo revelador negro o rojo. $ 2.393.000.

Presentación propuestas: 12 de Diciembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|11-Nº L-440 v.24|11|61
e.27|11-Nº L-440 v.1º|12|61

Licitación pública de las obras de Ruta 12, camino de Itatí a límite con Misiones — tramos: Itatí - Arroyo Iribu Cua; arroyo Iribu Cua - Yahape; Yahape - Ita Ibaté (Secciones: Km. O. Km. 22.500 y Km. 22.500, Km. 45.000); Ita Ibaté - Ituzaingó (Secciones: Km. 0, Km. 23.000, Km. 23.000, Km. 46.000 y

Límite con Misiones (Sección Km. 0, Km. 35,000), obras básicas - Itatí - Límite con Misiones - pavimento, pesos 870.377.791,40. Presentación propuestas: 22 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|11-Nº L-463-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-463-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L-463-v.7|12|61
e.11|12-Nº L-463-v.15|12|61
e.18|12-Nº L-463-v.22|12|61
e.26|12-Nº L-463-v.29|12|61
e.2|1-Nº L-463-v.5|1|62
e.8|1-Nº L-463-v.11|1|62

Licitación pública Nº 4.057, para la adquisición de repuestos para motopalas Tournapull modelo C. eléctrica. Serie de máquinas: CP. 41407, de importación, existencia en plaza o fabricación local. $ 180.000.

Presentación propuestas: 29 de Noviembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|11-Nº L-441 v.22|11|61

Licitación pública Nº 4.056, para la adquisición de repuestos para bomba e inyectores de motor O. M. $ 114.200.

Presentación propuestas: 29 de Noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|11-Nº L-442 v.22|11|61

Licitación pública de las obras de pavimentación de la calle San Martín en Río Grande (Tierra del Fuego), pesos 8.634.461,75. — Presentación propuestas: 30 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|11-Nº L.36-v.3|11|61
e.6|11-Nº L.36-v.10|11|61
e.13|11-Nº L.36-v.17|11|61
e.20|11-Nº L.36-v.23|11|61

Licitación pública Nº 4051 para la adquisición de repuestos para tractor "Allis Chalmers", mod HD-19, pesos 450.000.

Presentación propuestas: 30 de noviembre, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|11-Nº L-132 v.10|11|61
e.13|11-Nº L-132 v.17|11|61
e.20|11-Nº L-132 v.22|11|61

Licitación pública de las obras del acceso Norte a la Capital Federal. Cuarto tramo desde Km. 15.170 a Km. 21,100 Ramal a Garín y Km. 21.125 Ramal a Pilar. $ 180.842.248,20. Presentación propuestas: 4 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L-19-v.3|11|61
e.6|11-Nº L-19-v.10|11|61
e.13|11-Nº L-19-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-19-v.22|11|61

Licitación pública de las obras de pavimentación de calles San Martín, 8, 9, 10 y 11 en Ushuaia $ 8.982.380.80. — Presentación propuestas: 30 de noviembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|11-Nº L.37-v.3|11|61
e.6|11-Nº L.37-v.10|11|61
e.13|11-Nº L.37-v.17|11|61
e.20|11-Nº L.37-v.23|11|61

Licitación Pública de las Obras de Ruta 40 tramo Payogastilla - Angastaco (Pasarela y defensas en Río Calchaquí) $ 10.384.750.00. — Presentación propuestas: 6 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|11 Nº L. 252 v. 17|11|61.
e.20|11 Nº L. 252 v.24|11|61.
e.27|11 Nº L. 252 v.1º|12|61.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 27.206|1961

Cloro líquido. 7|12|1961 a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.14|11-Nº L-273-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-273-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-273-v.27|11|61

Expediente: 6.577|1961

Licitación Pública

Cañería de hierro fundido. 6|12|1961 a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.14|11-Nº L-274-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-274-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-274-v.27|11|61

Licitación Pública

Expediente: 27.207|1961

Leña de quebracho y sauce. 7|12|1961 a las 15.— Charcas 1840.

e.14|11-Nº L-275-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-275-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-275-v.27|11|61

Licitación Pública

Expediente: 26.674|1961

Lonería, tapicería y cabuyería. 6|12|1962 a las 15.— Charcas 1840.

e.14|11-Nº L-276-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-276-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-276-v.27|11|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección Norte

Llámase a Licitación Pública Nº 5 hasta el día 14 de diciembre de 1961, a las 10 horas, para la venta de: Materiales de construcción (hierros redondos diversos diámetros, alambres lisos y tejidos, chapas de aluminio y de hierro galvanizado, etc.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en calle Congreso Nº 53. Los materiales se exhiben en Av. Independencia Nº 1030, San Miguel de Tucumán.

Depósito de garantía de oferta, 1 o|o de su importe. Pliego sin cargo.

e.20|11-Nº L.-432-v.24|11|61
e.27|11-Nº L.-432-v.1º|12|61

División Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 1-DJ, hasta el día 28 del mes de noviembre de 1961, a las diez horas, para la venta de materiales eléctricos en general (cables, cañerías, cajas, etc.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la División Jujuy de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Belgrano 592 San Salvador de Jujuy y los materiales se exhiben en los depósitos sitos en calle Independencia Nº 951, San Salvador de Jujuy.

Depósito de garantía de oferta 1 o|o de su importe. Pliego sin cargo puede ser retirado en las direcciones antes indicadas.

e.20|11-Nº L.-433-v.22|11|61

Llámase a licitación pública Nº 372-0, hasta el día 15 de diciembre de 1961 a las 18 horas, para el reparo de dos ascensores, por "ajuste alzado" en el edificio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, sito en la calle Santiago del Estero Nº 126, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 330.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Licitaciones de Obras, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 14º Capital Federal. Precio documentación: $ 30.— moneda nacional.

e.20|11-Nº L.-434-v.24|11|61
e.27|11-Nº L.-434-v.1º|12|61

Llámase a licitación pública Nº 373-0, hasta el día 21 de diciembre de 1961, a las 18 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" del Galpón Aserradero, Administración General de Bosques, sito en Castelar, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial pesos 4.225.040 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Licitaciones de Obras, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 14º Capital Federal. Documentación $ 500 moneda nacional.

e.20|11-Nº L.-435-v.24|11|61
e.27|11-Nº L.-435-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L.-435-v.7|12|61
e.11|12-Nº L.-435-v.11|12|61

Dirección Norte

Llámase a Licitación Pública Nº 2 hasta el día 30 de noviembre del año 1961 a las 10 horas para la venta de motores a nafta de 2 y 3.5 HP; Cocinas a gas y accesorios.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en calle Congreso 53. Los materiales se exhiben en Avda. Independencia Nº 1030 - San Miguel de Tucumán.

Depósito de garantía de oferta, 1% de su importe. Pliego sin cargo.

e.20|11-Nº L-439 v.22|11|61

Dirección Noreste - Corrientes

Llámase a licitación pública Nº 1 - Arq. DNE. 1961, hasta el día 15 del mes de diciembre de 1961, a las 10 horas, para la venta de materiales de ferretería y materiales varios de construcción, tales como: acero, sima y hierro redondo para hormigón armado, bulonería, brea, ladrillos huecos y ladrillos para vigetas, mosaicos, zócalos, tejas, perfiles de hierro, clavos y otros. — Pliego, consultas, recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en la Dirección Noreste. Avda. 3 de Abril 993, Corrientes. — Los materiales están en exhibición en el Policlínico Regional, calle Gob. Juan Pujol y Rivadavia, Corrientes. — Depósito de garantía de ofertas, el 1 o|o de su importe. — Pliegos, sin cargo.

e.16|11-Nº L-326-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-326-v24|11|61
e.27|11-Nº L-326-v.29|11|61

Licitación Pública Nº 4053, para la adquisición de repuestos para motopala Tournapull modelo "C" eléctrica, de importación, existencia en plaza o fabricación local $ 960.000.—. Presentación propuestas: 11 de diciembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|11-Nº L-327-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-327-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-327-v.29|11|61

Licitación Pública Nº 4.052, para la adquisición de una máquina impresora tipo Offset. $ 1.000.000.—.

Presentación propuestas: 7 de Diciembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital.

e.16|11-Nº L-328-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-328-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-328-v.29|11|61

Licitación pública de los puentes s|arroyo Cañaditas y s|arroyo Francisco Gómez y accesos, tramo Guayquiraró - Sauce, sección Km. 37 - Sauce - Ruta 126 - $ 17.262.395,95. — Presentación propuestas: 7 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|11-Nº L-329-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-329-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-329-v.1º|12|61
e|4|12-Nº L-329-v.6|12|61

Dirección Capital Federal

Llámase a licitación pública Nº 139 V, hasta el día 15 de diciembre de 1961, a las 16 horas, para la venta de material eléctrico, en condición de desuso.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Carlos Calvo Nº 190 Planta Baja, Capital Federal. Documentación gratis.

Exhibición: Almacén Carlos Calvo, Carlos Calvo Nº 184, Capital Federal. Horario de 8 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.20|11-Nº L.-436-v.22|11|61

Llámase a licitación pública Nº 138-V, hasta el día 11 de diciembre de 1961, a las 16 horas, para la venta de piezas de hierro negro, galvanizado, y de bronce, para agua corriente, canillas, etc., en condición de desuso.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Carlos Calvo Nº 190 Planta Baja, Capital Federal Documentación gratis.

Exhibición: Almacén Carlos Calvo Carlos Calvo Nº 184, Capital Federal. Horario de 8 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.20|11-Nº L.-437-v.22|11|61

Llámase a licitación pública Nº 375-0, hasta el día 6 de diciembre de 1961 a las 18 horas, para la provisión y colocación de revestimiento de láminas de madera tipo "Madelan" o similar, por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, sito en la calle Pueyrredón Nº 50, Resistencia, Provincia de Chaco. Presupuesto Oficial $ 140.600.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Licitaciones de Obras, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 14º, Capital Federal, así como también en la Dirección Nordeste, calle Avda. 3 de Abril Nº 993, Corrientes, hasta ocho (8) días hábiles antes de esa fecha. — Precio documentación $ 30.— m|n.

e.20|11-Nº L-438 v.24|11|61

Llámase a Licitación Pública Nº 374|0, hasta el día 12 de diciembre de 1961, a las 18 horas, para la reparación de instalaciones termomecánicas, por "ajuste alzado", en el edificio del Centro de Investigaciones Tisiológicas en el Hospital Tornú sito en Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 750.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Licitaciones de Obras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 14, Capital Federal. — Documentación $ 6. m|n.

e.13|11-Nº L-247.v.17|11|61
e.20|11-Nº L-247.v.24|11|61
e.27|11-Nº L-247.v.1º|12|61

Llámase a Licitación Pública Nº 369-0, hasta el día 13 de diciembre de 1961, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de la IIª etapa del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta "Tomás Godoy Cruz" sita en la Ciudad de Mendoza. — Presupuesto oficial: $ 41.686.272.86 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Licitaciones de Obras, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 14, Capital, así como también en la Dirección Cuyo calle General Mitre Nº 593, Mendoza, hasta ocho días hábiles antes de la fecha de apertura. — Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, planta baja. Precio documentación: $ 1.000 m|n.

e.13|11-Nº L-250.v.17|11|61
e.20|11-Nº L-250.v.24|11|61
e.27|11-Nº L-250.v.1º|12|61

Llámase a Licitación Pública Número 370-0, hasta el día 14 de diciembre de 1961 a las 17 horas, para la construcción de las obras faltantes por "ajuste alzado", del edificio para la Sede de la Delegación de la Dirección General Impositiva, sita en San Miguel de Tucumán (Prov. de Tucumán). — Presupuesto oficial: $ 19.600.000.00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Licitaciones de Obras, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 14º, Capital, así como también en la Dirección Norte calle Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán hasta ocho días antes de la fecha de apertura. — Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de julio número 1925, Planta Baja. — Documentación: $ 1.200.— m|n.

e.13|11 Nº L. 251 v.17|11|61.
e.20|11 Nº L. 251 v.24|11|61.
e.27|11 Nº L. 251 v.1º|12|61.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 3595, hasta el día 13 de diciembre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: acero A-37, para hormigón armado, según norma Iram 502-NIO, de setiembre de 1944, de varias medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap.

Pliego: $ 50.— m|n.

e.21|11-Nº L-462-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-462-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L-462-v.4|12|61

Llámase a Licitación Pública número 3.593 hasta el día 11 de diciembre de 1961 a las 15 horas, para la provisión de: Pino Paraná, calidad 80|20, según normas Iram, aserrado en tablas, tablones, tirantes y vigas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —Dirección de Suministros— Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap.

Pliego: $ 50.00 m|n.

e.17|11-Nº L-347-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-347-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-347-v.30|11|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3.598 hasta el día 6 de diciembre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: equipos transmisores, receptores de radio telefónicos y radio telegráficos de banda lateral única (BLU) y onda continua manipulada Marino de 75 W.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 35.— m|n.

e.15|11-Nº L-308-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-308-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-308-v.28|11|61

Prorrógase la Licitación Pública número 3.582 con fecha de apertura prevista para el 13|XI|961 hasta el día 11 de diciembre de 1961 a las 15 horas, para la provisión de: Materiales Eléctricos para draga 310-C: Interruptores, Relés, Contractores, Válvulas, etc., y diversos repuestos para los mismos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 35.00 moneda nacional.

e.13|11-Nº L-280-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-280-v.24|11|61

Llámase a Licitación Pública Nº 726-M hasta el día 1º de diciembre de 1961, 16 horas. Provisión bloques huecos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección Capital Federal, calle Carlos Calvo 190, planta baja Capital. Pliego, $ 50 m|n.

e.10|11-Nº L. 148-v.10|11|61
e.13|11-Nº L. 148-v.17|11|61
e.20|11-Nº L. 148-v.23|11|61

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 133|1961

Llámase a licitación pública para adquirir "Vestuario para Personal Uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de diciembre de 1961, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Dirección General de Administración.

e.20|11-Nº L-443 v.24|11|61
e.27|11-Nº L-443 v.1º|12|61

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 8

(Expte. 12.031 OS|61)

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de noviembre de 1961, a las 15 hs., para la adquisición de máquinas de escribir, de sumar (eléctricas y a palanca) y una máquina divisuma, destinadas a las diversas dependencias de esta Obra Social. La apertura tendrá lugar en la fecha indicada en el Despacho de la Jefatura Administrativa, calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, y podrán conseguirse los pliegos de condiciones y listas de las máquinas licitadas en el Sector Compras en la misma dirección y dentro del horario de 10 a 18 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes.

$ 4.800.— e.14|11-Nº 40.871-v.24|11|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 132|1961

Llámase a licitación pública para adquirir "Sillas para operador telegráfico"

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 1961, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1961. — Dirección General de Administración.

e.16|11-Nº L-330-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-330-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-330-v.29|11|61

Licitación Pública Nº 131|1961

Llámase a licitación pública para adquirir "Herramientas y máquinas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 1961, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9,00 a 20,00 horas.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1961. — Dirección General de Administración.

e.16|11-Nº L-331-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-331-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-331-v.29|11|61

Locaciones y Transportes
Expte. 133.054 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1961, a las 11 horas en el Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficinas "Aguilares".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), calle Corrientes 132 6º piso, local 640. Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 18 horas. — Raúl Adolfo Dozo. Director General de Administración.

e.15|11-Nº L-301-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-301-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-301-v.28|11|61

Licitación pública Nº 129|961

Llámase a licitación pública para adquirir "sobres, fórmulas, carátulas, etc."

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de diciembre de 1961 a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA)), 6º piso, local 639 de Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1961. — Dirección General de Administración.

e.9|11-Nº L-135 v.10|11|61
e.13|11-Nº L-135 v.17|11|61
e.20|11-Nº L-135 v.22|11|61

Secretaría del Transporte

L. P. Nº 20.867|61. Madera de viraró. Apert.: 13|12|61, a las 10 hs. Pliegos: $ 10. c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.21|11-Nº L.464-v.24|11|61
e.27|11-Nº L.464-v.27|11|61

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública por la provisión de verduras frescas para la Administración General de Puente del Inca y Los Cuevas (Mendoza). Fecha de apertura: 29 noviembre a las 17 hs. Retiro de pliegos y apertura de propuestas, en Av. España 1300 (Mendoza).

e.21|11-Nº 465-v.23|11|61

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de los locales de la Unidad Turística Embalse que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1, local 6 Hotel - Ramo: Artículos Regionales
Apertura: 27|11|61 - 10 horas.
Licitación Pública Nº 2, local 6 Hotel 2 - Ramo: Artículos Regionales
Apertura: 27|11|61 - 10.30 horas

Apertura y retiro de pliegos de condiciones en Unidad Turística Embalse (Córdoba).

e.20|11-Nº L-444 v.22|11|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 70|61, con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578 1er. piso, oficina 104, Capital Federal el día 19 de diciembre de 1961, a las 18 horas, para la explotación de la publicidad comercial en terrenos y edificios de jurisdicción portuaria.

Retiro de pliegos, al precio de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.00 m|n.) en la dirección nombrada de 12.30 a 17.30 horas.

e.20|11-Nº L-445 v.24|11|61
e.27|11-Nº L-445 v.1º|12|61

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Al. C. P. N 42|61

Licitación Pública: 26 Diciembre 1961, 10 horas: Adquisición 15 baterías alcalinas de cadmio níquel.

Retiro y consulta de pliegos, oficina de Licitaciones, de 8 a 12 horas. Av. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.16|11-Nº L-333-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-333-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-333-v.29|11|61

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 414|61 - Por la adquisición de líquido desengrasante y descarbonizante Especificación A.A L-80 - Apertura: 24 de noviembre de 1961 a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. Piso. Of. 108.

Los pliegos de bases y condiciones y Especificaciones Técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección indicada 1er Piso. Of 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13,30 a 17.00 horas.

e.9|11-Nº L-136 v.10|11|61
e.13|11-Nº L-136 v.17|11|61
e.20|11-Nº L-136 v.22|11|61

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E. L. M. A.

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 36|61 para la adquisición de 7.400 toneladas aproximadamente de chapas y perfiles de acero laminado, en condición C. I. F. Puerto de Cádiz (España).

Vencimiento: 18 de diciembre de 1961 a las 15.00 horas.

Valor del pliego m$n. 100.00.

Pliego de condiciones e informes en Departamento Licitaciones y Compras, 25 de Mayo 459 9º piso, Capital Federal, de 9.30 a 17.00 horas.

e.14|11-Nº L-277-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-277-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-277-v.27|11|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 - Capital
LICITACION PUBLICA Nº 1
Expediente Nº 710.792|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 1º de diciembre de 1961, a las 16 horas a efectos de contratar la adquisición de útiles de escritorio, papeles en blanco, fichas e impresos en general.

El pliego de condiciones cláusulas generales y particulares, será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 hs.

Buenos Aires, 10 de noviembre 1961. — El Presidente

e.10|11-Nº L. 159-v.10|11|61
e.13|11-Nº L. 159-v.17|11|61
e.20|11-Nº L. 159-v.23|11|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "L. DE ZAMORA"
Expediente Nº 6.103|61

Llámase a licitación pública Nº 10|62, para el día 27 de noviembre de 1961, a las 11 horas, para contratar la adquisición de pinturas, artículos de electricidad, carpintería y de limpieza, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora" para cubrir las necesidades durante el transcurso del año 1962.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento —Sección Contrataciones— Garibaldi 1661. Témperley, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.20|11-Nº L 448-v.22|11|61

Expediente Nº 8.747|61

Llámase a licitación pública Nº 13|62, para el día 12 de diciembre de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de impresos con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en la Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, Salta, Córdoba y Tucumán, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1961|62

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Venta sito en la calle Vieytes 489 planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.20|11-Nº L 449 v.24|11|61
e.27|11-Nº L. 449-v.1º|12|61

Expediente Nº 46.970|61

Llámase a Licitación Pública Nº 55|62 para el día 17 del mes de diciembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1961-1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: carne y derivados, frutas, verduras, papas, pescado, leche y derivados; aves y huevos, fiambres, productos dietéticos, harinas, granos y fideos: artículos de almacén.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — El Director Gral. de Administración

e.21|11-Nº L.466-v.24|11|61
e.27|11-Nº L.466-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L.466-v.4|12|61

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO
Expediente Nº 43.050|61

Llámase a Licitación Pública Nº 48|62, para el día 11 del mes de diciembre de 1961, a las 17.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección General de Mantenimiento Técnico y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: repuestos de automotores.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.17|11-Nº L-350-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-350-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-350-v.30|11|61

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 59.480|61

Llámase a licitación pública Nº 53|62 para el día 30 del mes de noviembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: Siliconas siliciad: aspiradores Adams: contador de glóbulos: lavador de tubos: adaptadores Adams: adaptadores de Nylon iluminadores: desecadores al vacío detergente Sparkleen: pinzas Vari-flow: gravitómetro: cronómetros de mano: eritómetro: tromboelastógrafo: pipetas cuenta glóbulos: máquina de calcular Facit: etc

Buenos Aires 9 de noviembre de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.9|11-Nº L-125 v.10|11|61
e.13|11-Nº L-125 v.17|11|61
e.20|11-Nº L-125 v.22|11|61

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 60.833|61

Llámase a licitación pública Nº 5|62, para el día 22 de diciembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Forraje y alimentos para animales. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.20|11-Nº L. 446-v.24|11|61
e.27|11-Nº L. 446-v.1º|12|61

Llámase a licitación pública Nº 4|62, para el día 7 de diciembre de 1961 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Elementos técnicos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.20|11-Nº L. 447-v.22|11|61

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 34.900|61

Llámase a Licitación Pública Nº 44|62 para el día 11 del mes de diciembre de 1961, a las 15.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento

Las necesidades se refieren a la adquisición de: materiales de conservación (artículos de electricidad): cerrajería: cal: cemento portland: repuestos varios, etc., etc.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.17|11-Nº L-351-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-351-v.24|11|61
e.27|11-Nº L-351-v.30|11|61

Expediente Nº 60.818|61

Llámase a Licitación Pública Nº 2|62 para el día 18 de diciembre de 1961 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sarsfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: conejos. El Director del Instituto Nacional de Microbiología

e.13|11 Nº L. 253 v.17|11|61
e.20|11 Nº L. 253 v.24|11|61

PROVINCIAS

GOBIERNO DEL CHUBUT
M. A. S. Y O. Y S. P.
DIRECCION ENERGETICA PROVINCIAL

Llama a Licitación Pública Nº 5|61 para el día 30 de noviembre de 1961 a las 10 horas, con el objeto de contratar la mano de obra para el montaje de la línea de interconexión en alta tensión entre las localidades de Gobernador Costa y San Martín (Chubut).

El presupuesto oficial asciende a la suma de setecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional (m$n. 786.954.90).

El acto de apertura se llevará a cabo en la Dirección Energética Provincial, Conesa 236, Rawson (Ch.).

La documentación podrá solicitarse por carta o personalmente en la Dirección mencionada previo pago de doscientos pesos m|n (m$n. 200.00) que deberá abonarse por giro o cheque a la orden del Contador General de la Provincia.

Ing. Osvaldo O. Alvarez, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.21|11-Nº L. 467-v.24|11|61
e.27|11-Nº L. 467-v.1º|12|61
e.4|12-Nº L. 467-v.4|12|61

PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Economía.
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Expediente R-13.841|61
Licitación Pública Nº 20|61

Llámase a Licitación Pública número 20 a realizarse el día 22 de noviembre de 1961, a las 10 horas, para la provisión de una caldera de 80 H.P., conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de bases y condiciones, que podrá consultarse y retirarse —sin cargo — en la Dirección General de Suministros —Casa de Gobierno— Provincia de Formosa, en días hábiles y dentro del horario de 6 a 13 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 320.000.—

e.17|11-Nº L-351-v.17|11|61
e.20|11-Nº L-352-v.22|11|61

Ministerio de Economía
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Expediente R-14.715|61
Licitación pública Nº 21|61

Llámase a licitación pública Nº 21, a realizarse el día 27 de noviembre de 1961, a las 10 horas, para la provisión de máquinas de escribir, armarios metálicos y sillas tipo colona, conforme a las especificaciones detallas en el pliego de bases y condiciones, que podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la Dirección General de Suministros, Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, en días hábiles y dentro del horario de 6 a 13 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 506.400.

e.20|11-Nº L.452-v.23|11|61

M E N D O Z A
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación pública Nº 13
(Exp.e. 123 007|61)
Adquisición cubiertas y cámaras

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a los automotores de la Institución.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición en la División Licitaciones y Compras del Instituto, calle San Martín 430, piso 3º, oficina 304, Mendoza.

e.20|11-Nº L.450-v.22|11|61

Licitación pública Nº 21
(Expte. 122.851|61)
Adquisición elementos laboratorio

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre de 1961, a las 11 horas para la adquisición de materiales varios para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Licitaciones y Compras del Instituto, calle San Martín 430, piso 3º, oficina 304, Mendoza.

e.20|11-Nº L. 451 v.24|11|61
e.27|11-Nº L. 451-v.1º|12|61